Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA GENERAL

ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CONTRATAR A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN FUERA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

JUNIO
2026

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la secretaria general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente V3 Fecha: 25/09/2025, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Modelo de abastecimiento estratégico; c) Comportamiento del gasto histórico – Estudio de demanda; d) Estudio de la oferta e) Estudio de Mercado. Por último, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que tendrá por objeto **CONTRATAR A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN FUERA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles*

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

1. ASPECTOS GENERALES

Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento de Norte de Santander, y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Contradicción, Polivalencia e Interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás Principios Generales y Especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

"ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTÍCULO 305. Son atribuciones del gobernador:
1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el presidente de la República.

(...)"

LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER para el cumplimiento de sus fines misionales y de apoyo a la gestión, requiere que sus funcionarios, Jefes de despacho y demás personal que ejerzan las actividades en lugares diferentes a la sede de trabajo, efectúen desplazamientos al interior y exterior del país a fin de dar cumplimiento a comisiones y diferentes compromisos que surgen en el desarrollo de sus actividades, por lo que se hace necesario la adquisición de tiquetes o pasajes aéreos para garantizar los traslados requeridos para cumplimiento de sus funciones misionales fuera del Departamento. Dicho suministro debe tenerse de manera efectiva, oportuna y con altos estándares de calidad en los viajes de los funcionarios, jefes de despacho y demás colaboradores cuyo objeto sea coadyuvar al funcionamiento de la entidad.

Para el buen desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas en el Departamento Norte de Santander, se requiere que los servidores públicos en el marco de sus funciones y obligaciones puedan desplazarse a nivel nacional e internacional para atender todos los requerimientos y compromisos que son propios del andar de la administración pública.

La falta del servicio de abastecimiento de tiquetes aéreos, genera retardo en los trámites misionales y administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento del Departamento, teniendo en cuenta que los desplazamientos se realizan principalmente a la capital del país, así como a otras ciudades y del exterior cuando la necesidad del servicio lo requiera, constituyendo una actividad propia de los servidores y de algunos contratistas que facilita el cumplimiento de los objetivos y estrategias misionales.

En consecuencia, para el cumplimiento de los procesos orientados a su misión y el fortalecimiento de la labor institucional, se evidenció la necesidad del suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento en comisión oficial del Departamento Norte de Santander; con el fin de, desarrollar actividades y proyectos adscritos a la entidad.

El transporte de pasajeros vía aérea es el medio de más reciente desarrollo, y por lo tanto el más moderno. Este hecho repercute en una contratación sencilla, con gran presencia de las nuevas tecnologías y con procedimientos informatizados y estandarizados a nivel mundial. Actualmente, en Colombia, el servicio de transporte aéreo de pasajeros es adquirido a través de tiquetes aéreos por medio de "Agencias de viajes".

Bajo este contexto, se tiene en el marco de los canales de distribución, las agencias de viajes son quienes realizan el servicio de venta de tiquetes aéreos, y funcionan como intermediario entre el cliente final y las diferentes aerolíneas. En este mercado, las aerolíneas a través de los operadores y/o agencias de viajes ofrecen diversidad de:

- Tarifas
- Clase (económica, ejecutiva, etc.)
- inclusión de equipaje.
- Disponibilidad de horas
- Factores que inciden en el precio del tiquete y/o boleto de avión.
- Cambios oportunos
- Reclamos directos.

El mercado mundial de tiquetes aéreos tiene características específicas que lo hacen diferente a otro tipo de mercados. En particular, el producto que se vende es un servicio diferenciado en un mercado caracterizado por la discriminación de precios.

Para un mismo trayecto aéreo puede existir una gran diversidad de tarifas dependiendo de ciertas especificaciones del tiquete tales como: si es de clase ejecutiva ó económica, la fecha de compra, el día de la semana en que se vuela, las restricciones para cambio, el número de días de estadía, la fecha de regreso y la temporada del vuelo, entre otros.

La razón teórica detrás de esta discriminación de precios es que el productor trata de apropiarse de una porción mayor del excedente del consumidor al ofrecerle características específicas del bien que capturan su disponibilidad a pagar un precio mayor.

De esta manera, según la teoría microeconómica, la discriminación de precios permite que el productor trate de cobrarle a cada consumidor el máximo precio que está dispuesto a pagar. En la práctica no existe la discriminación de precios perfecta, ya que, al no conocer el precio de reserva de cada uno de los consumidores, no es posible que el productor se apropie del 100% del excedente de cada consumidor. Sin embargo, la discriminación de precios de segundo y tercer grado sí resulta en que las aerolíneas puedan cobrar precios más altos al consumidor con mayor disponibilidad a pagar, igualdad tarifaria: "Tarifa Administrativa a partir del combustible sin importar el canal de venta", respecto del no cobro de la tarifa administrativa por parte de las aerolíneas en su venta directa de tiquetes.

En el contexto de la adquisición de tiquetes aéreos para la Gobernación de Norte de Santander, la selección abreviada de menor cuantía se presenta como la modalidad más idónea, en contraposición a la subasta inversa, debido a la naturaleza intrínsecamente variable y diferenciada de este mercado. Si bien los tiquetes aéreos pueden presentar condiciones técnicas uniformes en ciertos aspectos, su precio está sujeto a una multiplicidad de factores que escapan al control de la entidad contratante, tales como la fluctuación de tarifas según la demanda, la disponibilidad de asientos, los cambios en las políticas de las aerolíneas y la dinámica de un mercado caracterizado por la discriminación de precios. Esta imprevisibilidad dificulta la definición de un precio base preciso para la subasta inversa, lo que podría generar distorsiones en el proceso y afectar la eficiencia en la contratación.

Así las cosas, la entidad requiere CONTRATAR A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN FUERA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, razón por la cual se hace indispensable adelantar un proceso de selección objetiva, que permita elegir el proveedor idóneo, respetando los principios de la función administrativa y la contratación estatal.

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Compras año 2025, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría General que la Gobernación del Departamento y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere EL SUMINISTRO DE LOS PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, cuando así se

requiera. Igualmente, por competencia dentro de la asignación de funciones de la entidad, le corresponde a la Secretaría General la eficaz y oportuna prestación de los servicios a contratar, que garantizan el funcionamiento de la Entidad territorial.

Igualmente, por competencia dentro de la asignación de funciones de la entidad, le corresponde a la Secretaría General EL SUMINISTRO DE LOS PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para la eficaz y oportuna prestación de los servicios, que garanticen el traslado de los funcionarios a los compromisos que deban ser cubiertos dentro de las funciones legales y constitucionales que deba cumplir la Administración Departamental.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría General está interesada en recibir ofertas que satisfagan las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes y menor precio bajo el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para este Suministro, conforme las necesidades y programación establecidas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos contemplados en el Programa de Gobierno Departamental.

Dado que se debe garantizar el Desplazamiento de los funcionarios, jefes de despacho y demás colaboradores en el cumplimiento de los objetivos misionales y el plan de desarrollo de la gobernación de norte de Santander, se informa que el presente proceso de selección se realizara para la escogencia de un proveedor del suministro de tiquetes aéreos que cubra las necesidades requeridas de la vigencia 2025.

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental, es Oportuno y Conveniente para los intereses del Departamento, realizar un proceso de SELECCION ABREVIADA para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Conforme a lo precedente, se entiende que el contrato deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el acápite. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y el documento denominado "ANEXO 1 – FICHA TECNICA", del presente documento de estudios previos.

2. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios

fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que tendrá por objeto **CONTRATAR A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN FUERA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
90000000	90120000	90121500	Agentes de viajes
78000000	78111500	78111500	Transporte de pasajeros aérea
90000000	90120000	90121800	Servicios de asistencia de emergencia en viajes

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de la Secretaria General, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS establecidas en la FICHA TÉCNICA 01 anexa.

3. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado generado en la economía durante un año, y lo calcula mediante dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generan bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica, lo que permite analizar su desempeño y el aporte de cada sector al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

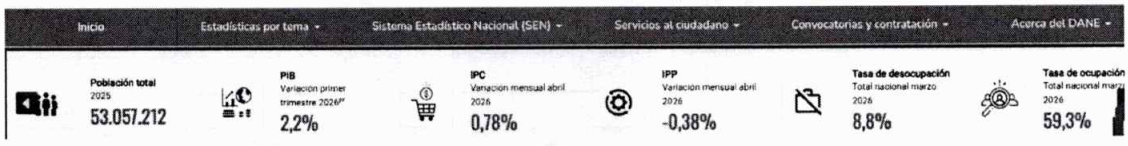
[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia

[3] Producto Interno Bruto

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado, las mismas durante el año han demostrado las siguientes tendencias:



Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Oferta o demanda de los servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Salario Mínimo:

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2015 hasta el año 2026.

Según el Decreto 1469 de 2025, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2026, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de $1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte es por $249.095; lo cual refleja un crecimiento de un 23% y 24,5%, respectivamente.

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para toda la empresa sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos años:

Tabla 1. Histórico SMMLV

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	$1.750.905	23,00	5,10	17,80
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	$1.423.500	9,50	5,20	4,30
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	$1.300.000	12,07	9,28	2,79
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	$1.160.000	16,00	13,12	2,88
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	$1.000.000	10,07	5,62	4,45
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	$908.526	3,50	1,61	1,89
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	$877.803	6,00	3,80	2,20
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	$828.116	6,00	3,18	2,82
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	$781.242	5,90	4,90	1,00
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	$737.717	7,00	5,75	1,25
2016	2552 de diciembre 30 de 2015	$689.455	7,00	6,77	0,23
2015	2731 de diciembre 30 de 2014	$644.350	4,60	3,66	0,94

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2025.pdf

Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	PROYECCIONES 2024	2025	2026
Producto mundial	**3,3**	**2,8**	**3,0**
Economías avanzadas	**1,8**	**1,4**	**1,5**
Estados Unidos	2,8	1,8	1,7
Zona del euro	0,9	0,8	1,2
Alemania	-0,2	0,0	0,9
Francia	1,1	0,6	1,0
Italia	0,7	0,4	0,8
España	3,2	2,5	1,8
Japón	0,1	0,6	0,6
Reino Unido	1,1	1,1	1,4
Canadá	1,5	1,4	1,6
Otras economías avanzadas	2,2	1,8	2,0
Economías emergentes y en desarrollo	**4,3**	**3,7**	**3,9**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	4,5	4,6
China	5,0	4,0	4,0
India	6,5	6,2	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,4	2,1	2,1
Rusia	4,1	1,5	0,9
América Latina y el Caribe	2,4	2,0	2,4
Brasil	3,4	2,0	2,0
México	1,5	-0,3	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,4	3,0	3,5
Arabia Saudita	1,3	3,0	3,7
África subsahariana	4,0	3,8	4,2
Nigeria	3,4	3,0	2,7
Sudáfrica	0,6	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	3,7	3,8
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,2	5,2

Fuente: FMI, Perspectivas de la economía mundial, abril de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) ERAL

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE. Fecha de consulta: 20.05.2026.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Producto Interno Bruto (PIB)

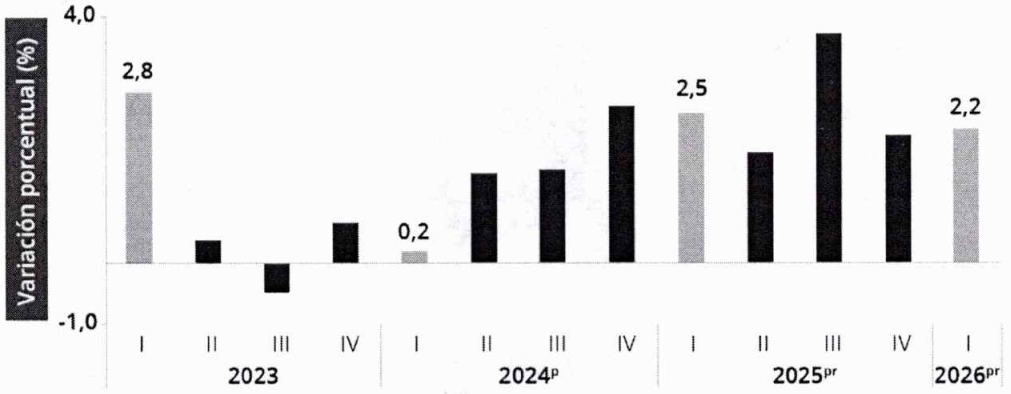
Determinado este como el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE última actualización información actualizada el 15 de mayo de 2026.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB) A GENERAL

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE. Fecha de consulta: 20.05.2026.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

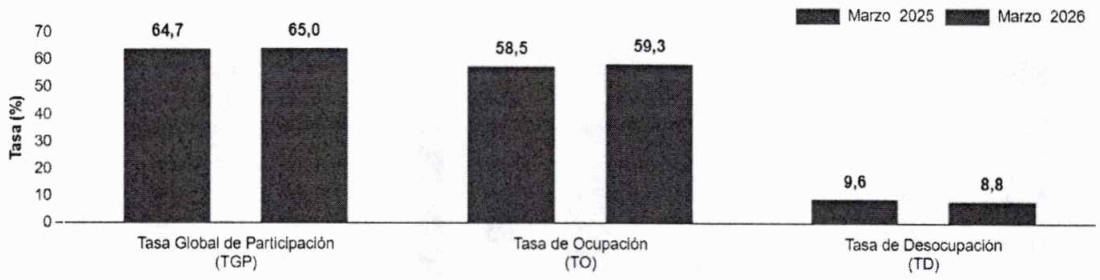
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Mercado Laboral

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, última actualización abril 30 de 2026.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) ERAL

Total nacional
Marzo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Población ocupada según ramas de actividad

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).
En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

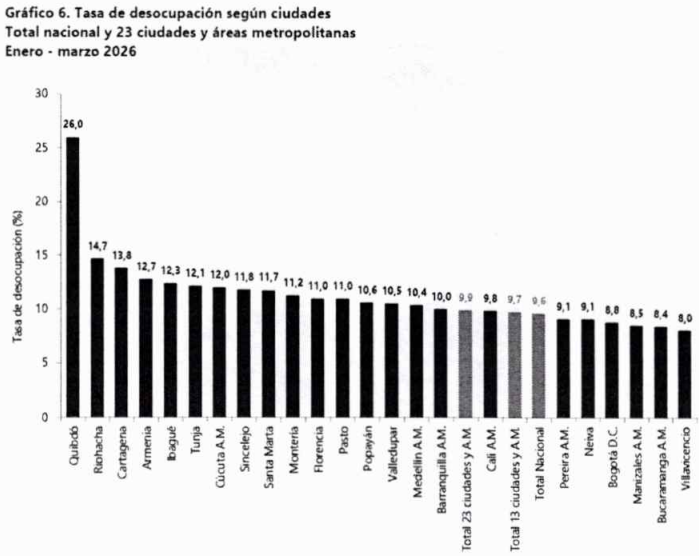
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE (2026)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras de empleo presentadas por DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2025

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).



Fuente: DANE (2026)

Variación de la tasa de cambio

De acuerdo con las definiciones del Banco de la República "La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior".[4]

A continuación, se muestra la variación de la TRM el <u>último trimestre</u>



Fuente: *Banco de la República de Colombia (2026)*

UVR: La unidad de valor real es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la

[4] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos ($52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2026

DTF: El Depósito a Término Fijo o DTF representa la tasa de interés que las entidades financieras y cualquier otra entidad autorizada en el sistema financiero se comprometieron a pagarles a los ahorradores por los Certificados de Depósito a Término (CDT) con plazo de 90 días, abiertos durante la última semana.

PRECIOS DEL COMBUSTIBLE

Precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.131	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.848	11.282

Proyección para el año 2026

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia el pasado mes de mayo 2026, la cual permite monitorear las expectativas de analistas y administradores de portafolio sobre las principales variables macroeconómicas y financieras del país, los resultados más relevantes de la medición realizada son:

- ✓ En abril de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió mantener la tasa de intervención en 11,25%. La siguiente reunión decisoria será el 30 de junio

de 2026. Para los meses de junio y agosto de 2026, los analistas esperan que la tasa de intervención se ubique en 11,75% y 12,00%, respectivamente. También anticipan que la tasa de intervención se sitúe en 12,25% en diciembre de 2026 (incrementando respecto al 12,00% esperado en el mes anterior).

- ✓ En mayo, el pronóstico de crecimiento económico para 2026 se ubicó en 2,3%, disminuyendo frente al 2,4% de la edición anterior (Gráfico 2). Por su parte, la mediana para 2027 se situó en 2,3%, ubicándose en un rango entre 1,9% y 2,6%. Las expectativas de crecimiento del primer trimestre de 2026 se ubicaron en un rango entre 1,9% y 2,4%, con 2,1% como respuesta mediana, disminuyendo frente a la edición anterior. Este resultado se ubicó por debajo de la cifra de crecimiento para el primer trimestre publicada por el DANE de 2,2%. Por su parte, el pronóstico de crecimiento para el segundo trimestre de 2026 se ubicó en 2,3%
- ✓ En abril, la inflación anual se situó en 5,68%, por encima del pronóstico de los analistas (5,63%). En mayo, los analistas consideran que la inflación se ubicará en 5,89%, en un rango entre 5,83% y 5,93% Los analistas también prevén que en diciembre de 2026 la inflación cierre en 6,52% (aumentando frente al 6,40% de la edición de abril), en un rango entre 6,41% y 6,63%, por lo que las expectativas del mercado se mantienen por fuera del rango meta del Banco de la República (2% - 4%). Por su parte, las expectativas a 12 meses (mayo de 2027) se encuentran en 5,77%.
- ✓ Finalmente, la expectativa de tasa de cambio En abril, la tasa de cambio cerró en $3.622 con una apreciación mensual de 1,3%, alcanzando el máximo del mes el 8 de abril ($3.678) y su valor mínimo el 27 de abril ($3.551). El dato observado fue $8 menor al esperado en la encuesta de abril ($3.630). Para mayo de 2026, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $3.750 y $3.800, con $3.770 como respuesta mediana (Gráfico 5). Para diciembre de 2026, los analistas esperan una tasa de cambio de $3.800, lo que representa un aumento frente al pronóstico de la edición anterior.

Cuadro 2. Resumen de las expectativas macroeconómicas

Variable	Temporalidad	Observado	Expectativas (Mediana de respuestas)	
		abr-26	abr-26	may-26
Inflación (Variación anual, %)	Fin de mes	5,68	5,63	5,89
	Fin de año 2026	-	6,40	6,52
Tasa de Cambio ($)	Fin de mes	3.622	3.630	3.770
	Fin de año 2026	-	3.733	3.800
Tasa de intervención (%)	Fin de mes*	11,25	11,75	11,75
	Fin de año 2026	-	12,00	12,25
Petróleo (Brent, US$/Barril)	Fin de mes	114	93,4	105
	Fin de año 2026	-	80,0	89
Crecimiento (%)**	I T-2026	2,2	2,4	2,1
	II T-2026	-	2,6	2,3
	2026	-	2,4	2,3
	2027	-	2,3	2,3

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera-bvc
*El dato de mayo corresponde a la próxima reunión. **Serie original



Perfil económico:
Departamento de Norte d
Santander

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

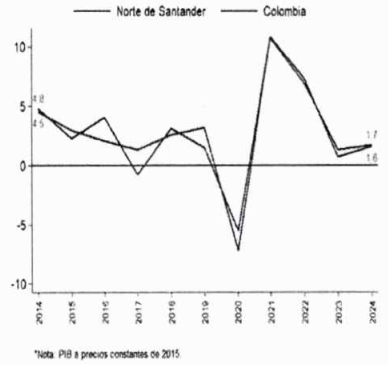
- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km^2
- Población (2025(p)): 1.717.992 habitantes
- Participación en la población total (2025(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,61 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$3.932
- Exportaciones** per cápita (2025): US$494
- Importaciones*** per cápita (2025): US$173,6

Comercio, Industria y Turismo

PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

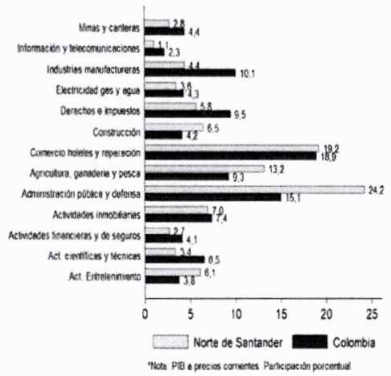
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



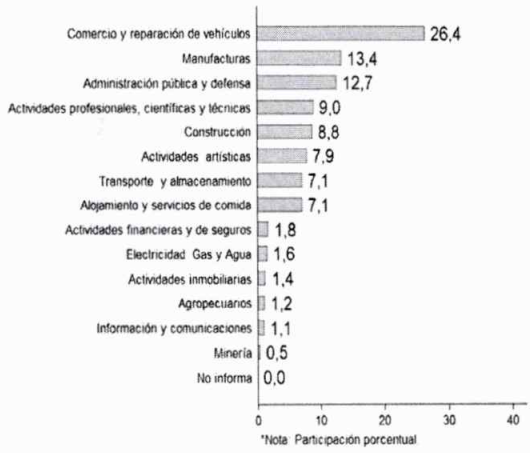
*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

*A diciembre de 2024(pr).

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil dic-feb de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 26,4 % del total de ocupados de Cúcuta

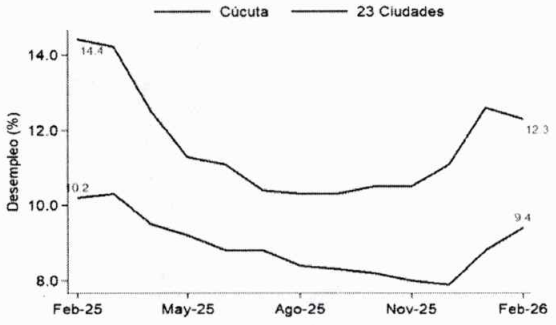


Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de marzo de 2026.

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil diciembre-febrero de 2026, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (dic-feb)



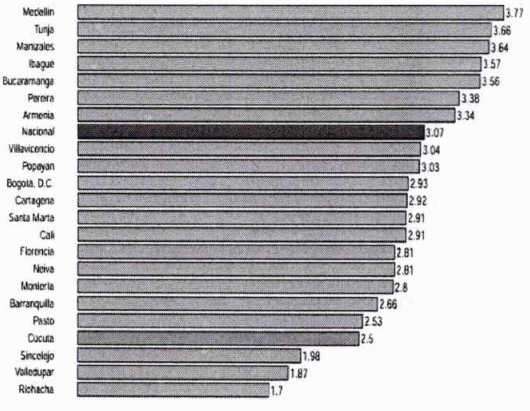
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de marzo de 2026.

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - marzo 2026

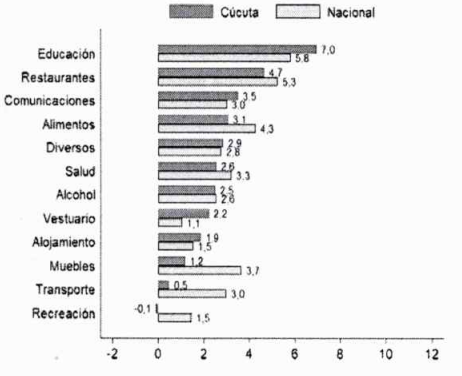
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorias comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios

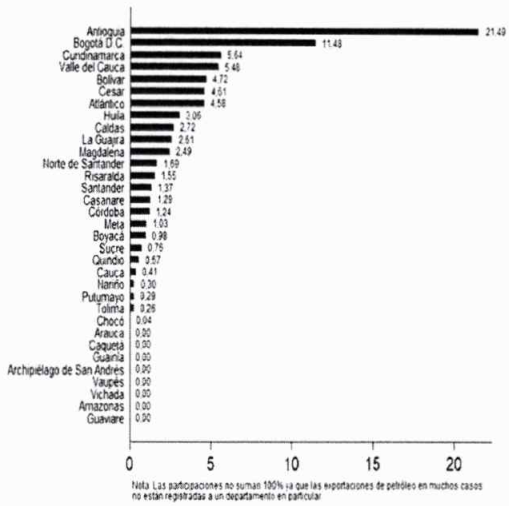


Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 9 de abril de 2026.

Exportaciones Totales de Norte de Santander

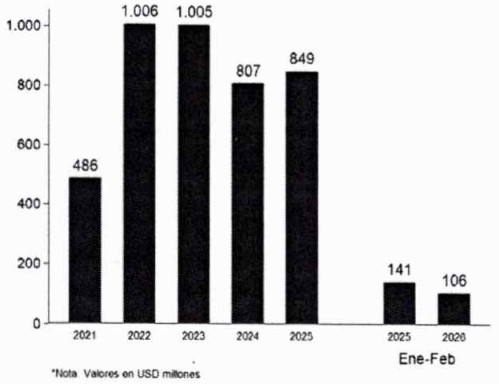
La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,69 % de las exportaciones nacionales en 2025.

Figura 16: Participación en exportaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 17: Exportaciones totales

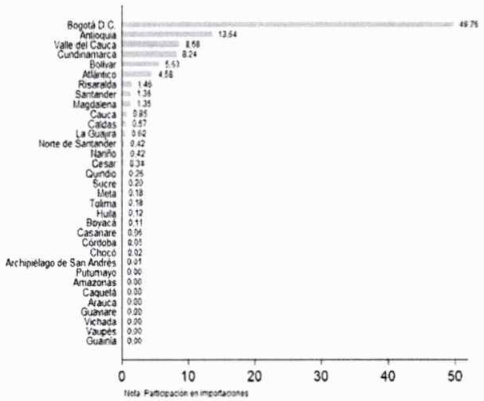


Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 1 de abril de 2026.

Importaciones Totales de Norte de Santander

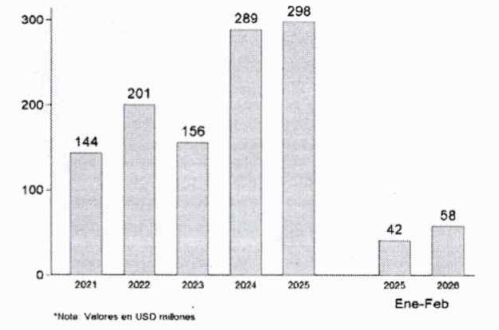
La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,42 % de las importaciones nacionales en 2025.

Figura 22: Participación en importaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 21 de abril de 2026.

https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/norte-de-santander/2026/abril/oee-ec-perfil-departamental-norte-de-santander-24abr26.pdf.aspx

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural "La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios." [5]

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún

[5] *https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos*

más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)." [6]

De conformidad con lo anterior, se define que el proceso de suministro de tiquetes aéreos se clasifica dentro del sector terciario o de servicios, en tanto corresponde a una actividad económica orientada a la prestación de un servicio de transporte, entendido como el desplazamiento organizado de personas de un lugar (punto de origen) a otro (punto de destino), a través de un medio de transporte que utiliza una infraestructura determinada, para el presente caso, el transporte aéreo comercial de pasajeros.

En este contexto, el transporte aéreo constituye uno de los servicios más relevantes dentro de la estructura económica colombiana, no solo por su impacto directo en la movilidad de personas y bienes, sino por su incidencia transversal en múltiples sectores productivos, administrativos e institucionales. En primer lugar, atendiendo a la compleja topografía del territorio nacional, caracterizada por extensas zonas rurales, regiones de difícil acceso y limitaciones en la infraestructura vial y férrea, el transporte aéreo se erige como un mecanismo estratégico de integración territorial, facilitando la conectividad efectiva entre centros urbanos y regiones apartadas del país, permitiendo la presencia institucional del Estado y el desarrollo de actividades misionales en todo el territorio nacional.

En segundo lugar, el transporte aéreo permite la articulación del país con la economía global, garantizando la movilidad internacional de personas, la participación en escenarios de cooperación, comercio exterior, inversión y relaciones internacionales, lo cual resulta

[6] *https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos*

imperativo en el marco de la dinámica de globalización y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano.

En este sentido, el Estado colombiano ha reconocido el transporte aéreo como un servicio público esencial, lo cual evidencia su carácter estratégico y su condición de factor determinante para el desarrollo económico, social e institucional del país, en tanto asegura la continuidad en la prestación de funciones públicas, la ejecución de programas gubernamentales, la atención de compromisos internacionales y la operatividad de las entidades estatales.

Cabe precisar que el servicio de transporte aéreo, en su calidad de servicio público, se encuentra sujeto a un régimen especial de regulación, vigilancia y control, orientado a garantizar condiciones de seguridad, eficiencia, calidad, continuidad y acceso, el cual es ejercido principalmente por el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS y la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias.

En consecuencia, el proceso contractual orientado al suministro de tiquetes aéreos se enmarca dentro de la prestación de un servicio regulado, especializado y altamente estandarizado, cuya ejecución exige la articulación con operadores del sector aeronáutico debidamente habilitados, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad previstos en la normativa de contratación estatal, así como la satisfacción de las necesidades institucionales de movilidad de la Entidad.

Entorno Internacional

Los dos gremios relevantes de transporte aéreo a nivel internacional, los cuales se encargan de representar y abogar por los intereses de la industria a nivel global y/o regional son la International Air Transportation Organization (IATA), y la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA).

La IATA representa alrededor de 250 Aerolíneas las cuales equivalen al 84% del tráfico aéreo mundial. Esta organización presta servicios como lo es el reporte BSP Link el cual evidencia las precios de los Tiquetes Aéreos emitidos por las Aerolíneas. Este servicio está diseñado para facilitar y simplificar a las Agencias de Viajes los procedimientos de venta, reporte y emisión de venta de Tiquetes Aéreos y mejora el control financiero y flujo de caja de las Aerolíneas. La IATA exige a las Agencias de Viajes estar afiliadas a su organización para emitir Tiquetes Aéreos. Las Aerolíneas no permiten que las Agencias de Viajes no acreditadas emitan Tiquetes Aéreos en su nombre.

ALTA es una organización encargada de representar el 86% del tráfico aéreo comercial de Latinoamérica y el Caribe y se encarga de investigar temas económicos, políticos y legales de la región.

Agentes Que Componen El Sector

Según el Ministerio de comercio, industria y turismo los gremios y asociaciones que componen el sector son:

SIGLA	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	E-MAIL	PÁGINA WEB
ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias	Calle 44 No. 46-32	Barranquilla	307 02 07	comunicaciones@acopi.org.co	www.acopi.org.co
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior	Calle 40 No. 13-09 piso 10 Edificio UGI	Bogotá	570 06 00	analdex@analdex.org	www.analdex.org
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	Cll 73 # 8 – 13 Piso 7 Torre A	Bogotá	326 85 00	servicioalafiliado@andi.com.co	www.andi.com.co
FITAC	Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional	Cra. 103 No. 25 F - 50 Of. 106	Bogotá	413 50 82	info@fitac.net	www.fitac.net
FEDELOG	Federación Colombiana de Logísticas	Cra. 16 No. 79-31 Ofi. 703	Bogotá	310 286 00 37	vpejecutivo@fedelog.org	www.fedelog.org
FENALCO	Federación Nacional de Comercio	Carrera 4 No. 19 - 85 Piso 7	Bogotá	350 06 00	www.fenalco.com.co/contactenos	www.fenalco.com.co/contactenos
CONFECAMARAS	Red de Cámaras de Comercio	Ave. Calle 26 N° 57-83 Torre 7 Piso 15	Bogotá	381 41 00	Confecámaras	www.confecamaras.org.co

Aspectos Técnicos

El desempeño del mercado de transporte aeronáutico se encuentra relacionado con el ritmo del crecimiento económico, el comportamiento de la economía y el grado de desarrollo de los mercados interno. Si bien no es posible afirmar que exista una relación causal directa entre el desarrollo del mercado aeronáutico y el crecimiento económico, resulta evidente que, la industria de transporte aéreo puede ser un elemento facilitador para mejorar la conectividad de los mercados y por tanto la competitividad de la economía.

Históricamente la industria del transporte aeronáutico en el mundo y, particularmente en Colombia, se ha caracterizado por una alta concentración y pocos niveles de competencia económica. Esto se debe principalmente al desarrollo de la industria y más específicamente a la presencia de economías de escala. De hecho, la dinámica de la industria del transporte aeronáutico ha redundado en un sinnúmero de estrategias de operación compartida entre los agentes de mercado, que van desde las alianzas de beneficios hasta, por ejemplo, los acuerdos de código compartido o la fusión total entre aerolíneas.

Actualmente en Colombia se involucran tres tipos de proveedores al momento de realizar la compra de pasajes Aéreos: Aerolíneas, los Websites y Agencias de Viajes.

Las Aerolíneas son las encargadas de establecer la tarifa, la operación y demás servicios requeridos para transportar pasajeros. Este mercado de Pasajes Aéreos presenta

características que lo diferencian de los demás, debido a que el bien adquirir presenta una alta volatilidad por la discriminación de precios de acuerdo con: la discriminación de precios (tarifas), clase (económica, ejecutiva, etc.), disponibilidad de hora y demás factores que inciden en el precio del tiquete, es decir, el costo del tiquete puede variar por factores como: la fecha de salida, la anticipación del viaje, la temporada o si hace parte de un paquete turístico, entre otros.

Por otro lado, las agencias de viajes realizan la actividad de enlace, entre las aerolíneas y el usuario final, ofreciendo en su portafolio de servicios toda la gama de tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda al consumidor, a cambio de una contraprestación económica.

Por tal razón, las agencias de viajes ofrecen dentro de su portafolio de servicios, actividades adicionales: (i) atención en los aeropuertos; (ii) Asesores Implant; (iii) trámite de millas y administración de convenios con Aerolíneas; y (iv) soporte telefónico 24 horas. Debido a la contraprestación económica, reconocida por la existencia de intermediación humana en el proceso de compra del Tiquete Aéreo, las Agencias de Viajes deben cobrar la Tarifa Administrativa, las cuales de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 03596 del 1 de septiembre de 2006, los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales son ajustadas anualmente, de acuerdo con la variación del IPC del año inmediatamente anterior.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

Se requiere llevar a cabo la contratación del suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de sus funcionarios, Secretarios de Despacho y demás colaboradores que coadyuven al funcionamiento de las funciones misionales y de apoyo, con Personas naturales y Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que dentro de su objeto se demuestre la capacidad para ejercer actividades de suministro de tiquetes aéreos- pasajes, la cual será respaldado con el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, expedido por el Vice ministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la ejecución del contrato, si es del caso y deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta .

Lo anterior para el suministro de Tiquetes aéreos para atender los requerimientos de la entidad, para el desplazamiento de sus funcionarios, contratista, miembros del Consejo Directivo y demás colaboradores tanto a destinos nacionales como internacionales, en desarrollo de las actividades misionales o de apoyo a la entidad.

ESPECIFICACIONES:

TIQUETES NACIONALES.

Nº	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL SOLO IDA	UNIDAD	1
2	TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL IDA Y VUELTA	UNIDAD	1

TIQUETES INTERNACIONALES.

Nº	ITEM	RANGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TARIFA ADMINISTRATIVA	Menores o iguales a USD 354	UNIDAD	1
		Mayores de USD 354 hasta 590 USD		
		Mayores de USD 590 hasta USD 944		
		Mayores a USD 944		

La propuesta deberá responder de manera precisa y suficiente a cada uno de los datos técnicos solicitados cumpliendo la totalidad de los ítems.

Para el pago de los tiquetes aéreos internacionales, incluye la tarifa administrativa, reserva y cambios de sillas vuelos internacionales, tasas aeroportuarias internacionales, impuestos de ingreso y salida internacionales, y demás impuestos y tasas internacionales, y demás costos directos e indirectos, se convertirán a pesos colombianos con la TRM publicada por el Banco de la República, del día en que se emita el mismo.

Nota: El valor total del presupuesto, incluye IVA todos los costos directos, indirectos e impuestos.

Las tarifas administrativas nacionales se deben expresar en pesos colombianos y para el caso de las tarifas administrativas internacionales se deben expresar en dólares americanos.

Para efectos de la oferta económica las tarifas administrativas internacionales se convertirán a pesos colombianos con la TRM del día en que se publique el acto administrativo de apertura del proceso, de acuerdo con la TRM publicada por el Banco de la República.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A ENTREGAR.

El contratista debe ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la

Entidad:

- El contratista debe aportar con su propuesta la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA). La licencia IATA deberá permanecer vigente durante la ejecución n del contrato.
- El contratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como prestador de servicios turísticos de Agencias de Viajes y Turismo y/o Agencia de Viajes Operadora, mantenerse vigente durante la ejecución.
- Cotizar y expedir los tiquetes en rutas nacionales e internacionales en la clase y en las tarifas que el Departamento requiera (a través del supervisor designado), y en todo caso, en la tarifa más económica del mercado, salvo casos de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente motivado y previamente autorizado.
- Los tiquetes generados deben incluir, en todos los casos, los costos directos e indirectos que se deriven de los mismos (Reserva y cambios de sillas, tasas aeroportuarias, impuestos de salida del país Colombia, impuestos de ingreso y salida internacionales, y demás impuestos y tasas nacionales e internacionales), por regla general, se emitirán en la tarifa más económica.
- Cumplir las normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros de conformidad con la resolución No. 03596 de 2006 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- Contar con al menos un GDS (Global Distribution System) que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de tiquetes aéreos. Se debe adjuntar la certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes. El contratista debe mantener al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de tiquetes aéreos durante la vigencia del contrato.
- El contratista debe presentar y mantener durante la ejecución del contrato una Plataforma tecnológica por la cual serán suministrados los tiquetes aéreos.
- La Plataforma debe estar disponible para suministrar tiquetes aéreos a la Entidad durante las 24 horas del día, los 365 días del año, razón por la cual, en el evento de presentarse indisponibilidad o fallas en la misma, el contratista deberá dar aplicación a un plan de contingencia con el objeto de garantizar la emisión de los tiquetes aéreos.
- Cualquier interrupción en la plataforma debido a actividades de mantenimiento en la misma, deberá realizarse los días domingo, para lo cual el contratista debe informar a la Entidad con cinco (5) días calendario de antelación.
- El contratista debe ofrecer y suministrar la plataforma sin generar costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad. En caso de que se requiera un revisado de tiquete o trámite en el que intervenga el asesor, se cobrara la tarifa administrativa regulado por la Aerocivil.
- Mantener operativa la plataforma durante el 99% de cada mes. En caso de que la plataforma presente indisponibilidad, la Entidad deberá tener en cuenta la cantidad de horas máxima que puede estar indisponible la Plataforma al mes.
- Aplicar los descuentos directos al momento de emitir el tiquete, de acuerdo con los convenios vigentes que tenga la Entidad, así como los demás que pudiera gestionar.

- El Contratista contará con la infraestructura física y administrativa, que garantice la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana de lunes a domingo. Además, deberá señalar la ubicación de las sedes o sucursales. En todo caso deberá contar con una sede en CUCUTA. La sede ubicada en la ciudad de CUCUTA exigida, podrá ser acreditada mediante Certificado de existencia y representación legal.
- Mantener informado permanentemente a la Entidad sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las Aerolíneas.
- Informar oportunamente al Departamento las visas y demás documentos que sean requeridos para realizar viajes al exterior.
- Discriminar e informar debidamente al Departamento sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos y/o rango tarifario del Tiquete Aéreo solicitado.
- Sin perjuicio de la entrega de tiquetes electrónicos, el Contratista deberá situar los tiquetes aéreos y los pasabordos en el lugar que indique el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad, y prestar el servicio de entrega de tiquetes puerta a puerta, en el caso de solicitarse. Deberá enviar por correo electrónico, dentro de la hora (1) siguiente, el requerimiento que se le haya efectuado siguiendo el siguiente procedimiento:
- Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado.
- Se efectúa la reserva.
- Se aplica la tarifa más económica que se ajuste a las necesidades exigidas. Se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje: (aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y código de la reserva), vía correo electrónico.
- Informar al supervisor del contrato qué aerolíneas van al destino solicitado, indicando, vía electrónica, horarios y valores, con el fin de escoger la alternativa más económica. El supervisor confirmara cuál propuesta es la mejor y autoriza la emisión del tiquete. El contratista elabora el tiquete, reconfirma la reserva y entrega el tiquete al funcionario una vez el supervisor autorice, de forma electrónica, telefónica o física, según lo disponga el supervisor. El tiempo de entrega del tiquete no será mayor a una (1) hora, después de autorizado por el supervisor, el cual debe ser remitido vía correo electrónico. Si se requiere físico, el tiempo debe ser de 24 horas como mínimo.
- El contratista realizará los cambios necesarios, previa autorización del supervisor, si ocurre alguna modificación en el itinerario.
- Cuando se informe el cambio de tiquete ya emitido o su cancelación, el contratista procederá a su modificación o cancelación, según sea el caso. El cobro de la penalidad por la devolución de los tiquetes aéreos no utilizados total o parcialmente, se ajustará conforme a las políticas y condiciones que para cada caso adopten las aerolíneas.
- El contratista prestara el servicio las veinticuatro (24) horas del día para comunicación inmediata con la secretaría general, para la reserva y expedición de tiquetes requeridos.
- El contratista deberá asignar un asesor o ejecutivo de cuenta responsable de la "Cuenta del Departamento Norte de Santander – Secretaría general", que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato. Dicha persona será el puente entre la entidad y los asesores de las diferentes aerolíneas para el manejo de los convenios

respectivos (millas y otros beneficios comerciales), así mismo actuará como canal entre las partes cuando se presenten reclamos a inconvenientes con las mismas.

- Apoyar y asesorar a la Entidad en la redención de millas acumuladas con las diferentes aerolíneas.
- El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor designado para el contrato, informes por tipos de servicio (viajes nacionales, ciudades de destino, cantidad de tiquetes por destino, funcionarios que viajan, devolución de tiquetes, modificación de reservas ,costos, entre otros); por usuarios en orden alfabético; valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados, sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta suscrita por los supervisores de ambas partes los procedimientos para una ejecución y control óptimo del contrato.
- Atender los trámites de exceso de equipaje y gestionar los pagos a que haya lugar ante las aerolíneas, antes que inicie el vuelo previa autorización del supervisor del contrato.
- Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado por vigencia presupuestal.
- El precio de la Tarifa Administrativa que el contratista cotiza, incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en el contrato, incluyendo todos los requisitos para suministrar el Tiquete Aéreo, razón por la cual El contratista no podrá cobrar por servicios adicionales a la Entidad. Las Tarifas Administrativas ofrecidas por el contratista deben ser menores o iguales a la regulación vigente de la Aerocivil.

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

Para el desarrollo del servicio que se requiere como mínimo el siguiente personal con los requisitos que a continuación se definen. El contratista debe garantizar, como mínimo, la participación en la ejecución de los trabajos el siguiente personal:

1. COORDINADOR DE VIAJES: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica:
Coordinador con experiencia certificada mínima de tres (3) años relacionada en servicios de viajes y turismo.

Perfil Académico:
Profesional en áreas relacionadas a la administración de empresas, viajes o turismo.

La persona antes descrita deberá tener disposición los 7 días de la semana las 24 horas del día por cualquier cambio que requiere en la programación de los tiquetes. (deberá certificarse por escrito)

Nota: Además de los requisitos anteriormente descritos, el personal propuesto debe encontrarse vinculado a la empresa, para lo cual deberán presentar el pago de los aportes al sistema de seguridad social de los SEIS (06) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

2. ASESOR COMERCIAL. Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica
TRES (03) Asesores comercial con experiencia certificada mínima de seis (06) meses relacionada como asesor comercial o ventas.

Perfil Académico:
Bachiller.

La persona antes descrita deberá tener disposición los 7 días de la semana las 24 horas del día por cualquier cambio que requiere en la programación de los tiquetes. (deberá certificarse por escrito).

Nota: Además de los requisitos anteriormente descritos, el personal propuesto debe encontrarse vinculado a la empresa (de nómina), para lo cual deberán presentar el pago de los aportes al sistema de seguridad social de los SEIS (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

CERTIFICADOS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Teniendo en cuenta que se requiere la disposición de personal de trabajo, de acuerdo con las normas vigentes en seguridad y salud en el trabajo, el proponente deberá aportar en su oferta la Certificación o evidencia de presentación vigente de la ARL que evidencie el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista SG-SST en los términos previstos en el decreto 1072. de 2015, (Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar la mencionada documentación).

- **DISPONIBILIDAD DE ENTREGA INMEDIATA DE LOS TIQUETES**

El contratista debe garantizar al Departamento Norte de Santander que cuenta con la disponibilidad de personal y del suministro las 24 horas del día los 7 días de la semana y en caso de que sea requerido algún cambio o reclamo por parte de la entidad, debe contar con un establecimiento de comercio o una sede de este, donde se encuentre personal habilitado para recibir los requerimientos que llegare a tener la entidad frente al suministro de tiquetes o el servicio prestado.

Nota: teniendo en cuenta que el servicio debe prestarse de manera inmediata, las 24 horas al día los 7 días de la semana, se requiere que el proponente aporte la Resolución vigente emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para laborar trabajo suplementario/horas extras, es decir, por medio de la cual se autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán allegar dicha información.

5. REGULATORIO

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a CONTRATAR A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN FUERA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y la cuantía del presupuesto oficial estimado para esta contratación, se enmarca en un proceso de selección abreviada.

Ahora bien, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que el bien o servicio a adquirir, posee características especiales de acuerdo a la necesidad, lo cual hace que varíen en su producto final, así como en su precio, dichas especificaciones fluctúan según:

- Tarifas
- Clase (económica, ejecutiva, etc.)
- inclusión de equipaje.
- Disponibilidad de horas
- Factores que inciden en el precio del tiquete y/o boleto de avión.
- Cambios oportunos
- Reclamos directos.

Estos factores, hacen que cada tiquete requerido por la entidad sea diferente y que no se presente La estandarización, teniendo en cuenta que, esta refleja el proceso de ajustar o adaptar características en un producto, servicio o procedimiento; con el objetivo de que éstos se asemejen a un tipo, modelo o norma en común.

Así las cosas, el presente proceso de selección, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y subsiguientes. En igual sentido, se aplicara lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en los artículos, 2.2.1.2.1.2.20. y subsiguientes y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

REVISION DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS:

Se hace la claridad que revisado los acuerdos marcos de precios de acuerdo a lo establecido por Colombia compra eficiente se encuentra vigente el acuerdo marco de precios CCENEG-008-1-2018, De Marzo 20, 2019 hasta Marzo 20, 2021, que el mismo está dirigido para la adquisición del suministro de Tiquetes Aéreos al amparo del Acuerdo Marco y una vez revisadas las condiciones del mismo se observa que este se encuentra cerrado.



Tiquetes aéreos II

Acuerdo Marco de suministro de Tiquetes Aéreos

CCENEG-008-1-2018

De Marzo 20, 2019 hasta Marzo 20, 2021

Asi las cosas se tiene que, de conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la Selección abreviada. de menor cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso de Selección se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el proceso y el objeto a desarrollar.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y él Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Norte de Santander, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de contratar A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN FUERA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente documento de estudios previos.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 DE 2021, las Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

UMBRAL MONETARIO

El monto máximo para aplicar esta limitación es 125.000 dólares estadounidenses (USD 125.000), equivalentes en pesos colombianos (COP) según la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República, la cual se actualiza cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). Para la vigencia actual, según lo establecido en la comunicación más reciente del MinCIT, quedo fijado en $511.708.497.

> El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Conforme a lo anterior teniendo en cuenta la cuantía oficial estimada para el presente proceso de selección, este **NO ES SUSCEPTIBLE** de ser limitado a MiPymes nacionales domiciliadas en el departamento o municipio.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria de General, se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, el RUES de Confecámaras, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

El Departamento Norte de Santander para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

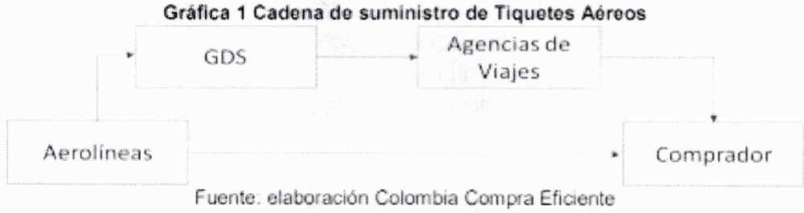
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

De acuerdo con el estudio de Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Tiquetes Aéreos de Colombia Compra Eficiente, tal y como se observa en la Cadena de suministro de Tiquetes Aéreos, las Aerolíneas venden Tiquetes Aéreos (i) directamente al público; y (ii) por medio de Agencias de Viajes. Las Aerolíneas mencionaron durante las reuniones sostenidas que la mayoría de sus ventas dirigidas a personas jurídicas son realizadas a través de Agencias de Viajes.

Las Agencias de Viajes intermedian en la compra de Tiquetes Aéreos y apoyan a sus clientes en la consecución del Tiquete Aéreo más económico según las características requeridas.

Los GDS se encargan de consolidar los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado de las Aerolíneas con las que tienen convenio. De la misma manera las empresas GDS han desarrollado Plataformas de autogestión las cuales son ofrecidas a las Agencias de Viajes. Las Agencias de Viajes buscan los tiquetes aéreos disponibles en el mercado a través esta plataforma ofrecida, según los criterios de búsqueda solicitados por el comprador. Las transacciones realizadas a través de los GDS son consolidadas por IATA quien se encarga de procesar la información de facturas del periodo en un reporte llamado BSP Link. El servicio BSP de IATA se encarga de facturar a cada Agencia de Viajes las emisiones realizadas con cada Aerolínea. Las Agencias de Viajes realizan un pago a BSP y este se encarga de cubrir las obligaciones con cada una de las Aerolíneas.

Gráfica 1 Cadena de suministro de Tiquetes Aéreos



Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente

Concepto incluidos en el PRECIO DE UN TIQUETE AÉREO

Sea lo primero señalar que dentro del precio de un tiquete aéreo se incluyen los siguientes conceptos:

- Precio neto del tiquete aéreo
- Tarifa administrativa
- Tasas aeroportuarias aplicables
- Otras tarifas por ventas realizadas por internet
- IVA

a) Precio neto del tiquete aéreo

Respecto del precio neto del tiquete aéreo, la Resolución No. 904 del 28 de febrero de 2012 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, señala:

"A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, el régimen tarifario de los servicios aéreos comerciales en Colombia es libre, lo anterior sin perjuicio de la potestad de la Aeronáutica Civil en materia de tarifas aéreas.

PARÁGRAFO: En todo caso, las empresas aéreas de transporte de pasajeros nacional deben informar a la Aeronáutica Civil las tarifas que ofrezcan al público con sus respectivas condiciones, al día siguiente de ser publicadas, de acuerdo con los parámetros del sistema de información de la Entidad".

Se infiere así que precio del tiquete aéreo no es regulado o fijado por una autoridad administrativa; su fijación es libremente establecida por cada aerolínea atendiendo a la competencia del mercado, y ello depende de factores como diferenciación de servicios (si ofrece maleta, si brinda asiento, si ofrece servicio de alimentos y bebidas), o la mayor o menor distancia a un lugar determinado, o la época del año en que se realice el trayecto de vuelo, esto es, según la mayor o menor demanda, entre otros.

Por ejemplo, el costo de un tiquete aéreo para el trayecto Bogotá – Bucaramanga no es el mismo a primera hora de la mañana (hasta las 10 a.m.) que a las 2 p.m. o más aún a las 10 p.m. El costo de un tiquete aéreo de Bogotá a Barranquilla varía cuando hay programación de partidos de la selección Colombia en esa ciudad. También hay incremento en temporada alta especialmente a sitios turísticos como Cartagena, Santa Marta o el eje cafetero, en los meses de junio, julio o noviembre y diciembre.

Así las cosas, a la Aeronáutica Civil en ejercicio de sus funciones, no le corresponde fijar precios de los tiquetes aéreos; su función se limita a hacer seguimiento a fin de evitar prácticas restrictivas de la competencia y que se ofrezca garantías de acceso a los usuarios; por lo anterior, la fijación del precio del tiquete depende de cada aerolínea según sus costos de operación y las variables antes señaladas por lo cual puede ser objeto de variación por los proveedores de servicios incluyendo las agencias de viaje.

b) Tarifa administrativa

El numeral 8 del artículo 4º del Decreto 260 de 2004, establece que constituyen ingresos y

patrimonio de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil " Las tasas, tarifas y derechos por la prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios o los que se generen por las concesiones, autorizaciones, licencias o cualquier otro tipo de ingreso o bien patrimonial".

De conformidad con el numeral 20 del artículo 5º del Decreto 260 de 2004 modificado por el artículo 2ºdel Decreto 823 de 2017, a la Aeronáutica le corresponde entre otros, "Recaudar y cobrar las tasas, tarifas y derechos por la prestación de los servicios aeronáuticos y los que se generen por las concesiones, autorizaciones, licencias o cualquier otro tipo de ingreso o bien patrimonial".

La tarifa administrativa se encuentra así asociada a la comercialización de los tiquetes aéreos de pasajeros que tiene su marco regulatorio en lo dispuesto en la Resolución 3596 de 2006 expedida por la Aeronáutica Civil, con la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en la venta de tiquetes y que en su artículo 3º establece que se trata de "un cobro obligatorio no reembolsable por expedición de tiquetes o tarifa administrativa, aplicable en las ventas de servicios de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros, la cual deberá ser cobrada por las agencias de viajes e intermediarios y por las líneas aéreas en sus ventas directas. Para efectos de la aplicación de la tarifa administrativa en los servicios de transporte aéreo nacional, cuando se trate de rutas en las que se incluyan dos o más trayectos en tránsito o conexión con la misma aerolínea, la tarifa administrativa por este concepto se cobrará por una sola vez. Igualmente, se establece que los valores de la tarifa administrativa por ventas nacionales se reajustarán según la variación del IPC del año inmediatamente anterior, es decir, se ajustarán los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales en 13.12%, que corresponde a la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior, cifra publicada por el DANE.

Para el 2026 la tarifa administrativa asociada a la comercialización de los tiquetes aéreos de pasajeros y servicios conexos, se aplicará la tarifa del 5%.

c) Tasas aeroportuarias

Corresponden a la tarifa que cobra el concesionario de los aeropuertos por la prestación de los servicios asociados a la estancia del pasajero en instalaciones del aeropuerto. En la mayoría de los casos, se encuentra incluida en el precio del tiquete aéreo y son de libre estimación por parte de los concesionarios de los aeropuertos.

d) Otras tarifas por ventas realizadas por internet

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución 3596 de 2006 expedida por la Aeronáutica Civil, en el caso de las ventas efectuadas en su totalidad por internet, las aerolíneas y las agencias de viajes podrán cobrar una tarifa administrativa diferente a la tarifa administrativa que recauda y regula la Aeronáutica Civil. El valor de esta tarifa deberá ser puesto en conocimiento de la Aeronáutica.

La exigibilidad de esta tarifa aplica solo para ventas realizadas en su totalidad por internet, esto es, aquellas que involucren todo el proceso hasta el pago realizado de manera virtual, sin intervención de ningún agente del mercado; por lo anterior, de acuerdo con el objeto y

alcance de esta contratación, no tiene lugar el cobro de este concepto, en cuanto no corresponde a ventas realizadas de manera virtual.

e) IVA

El literal c) del artículo 420 del Estatuto Tributario dispone que el impuesto sobre las ventas se causa por la prestación de servicios en el territorio nacional o desde el exterior, salvo los expresamente excluidos. El artículo 431 ibidem, reguló expresamente la acusación del impuesto en el servicio de transporte aéreo internacional de pasajeros así: "En el caso del servicio de transporte internacional de pasajeros de que trata el artículo 476 numeral 6, el impuesto se causa en el momento de la expedición de la orden de cambio, o del conocimiento por parte del responsable de la emisión del tiquete, y se liquidará, sobre el valor total del tiquete u orden de cambio cuando éstos se expidan de una vía solamente y sobre el cincuenta por ciento (50%) de su valor cuando se expidan de ida y regreso".

El artículo 43 de la Ley 2068 de 2020, por la cual se modifica la Ley General del Turismo y se dictan otras disposiciones, modificó el artículo 468-3 del Estatuto Tributario que fija los servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%). A partir de lo estipulado en el citado artículo 43 de la Ley 2068 de 2020, los tiquetes aéreos de pasajeros, servicios conexos y la tarifa administrativa asociada a la comercialización de los mismos, queda gravada con una tarifa del 5% del impuesto sobre las ventas, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo anterior a partir de enero de 2023 regreso la tarifa al 19%.

De acuerdo con las variables señaladas de manera precedente, es preciso concluir que los precios del mercado de los tiquetes aéreos no son objeto de ponderación debido a que su estimación es regulada por cada aerolínea de acuerdo con la política tarifaria establecida por la Aeronáutica Civil y bajo los límites autorizados por ésta, y por tal, la fijación de la tarifa neta del tiquete depende de distintas variables como la antelación de la solicitud del tiquete, la temporada, el precio del combustible, el horario del vuelo, el destino del que se trate, entre otros, considerándose entonces que se trata de un valor variable en cuanto a los costos operativos y comerciales en el marco de la libre competencia de los prestadores, esto es, las aerolíneas, agencias de viaje y websites.

¿Quién vende?

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes a nivel nacional con los códigos:

H5111 - Transporte aéreo nacional de pasajeros
N7911 - Actividades de las agencias de viaje
N7912 - Actividades de operadores turísticos

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD
830146782	AVIA CARIBBEAN SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS	BOGOTA D.C.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD
		AGENCIAS DE VIAJE	
830042508	SUPER DESTINO SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
900640173	ÉXITO VIAJES Y TURISMO S.A.S.	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800043514	INVERSIONES ARME SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	SANTA-ROSA-DE-CABAL-RISARALDA
800145723	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIELOS ABIERTOS SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
800214898	TERMALES Y TURISMO SAS	N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS	SANTA-ROSA-DE-CABAL-RISARALDA
800249805	OCTOPUS TRAVEL LTDA	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
900445113	AVENTURE COLOMBIA SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
806013381	RODIL BOUTROUS SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	CARTAGENA-BOLIVAR
805019730	SOLAIR SAS	H5111 - TRANSPORTE AÉREO NACIONAL DE PASAJEROS	CALI-VALLE
860510431	ALVARO VELEZ Y CIA SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
800177456	COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	CALI-VALLE
830033571	TRAVEL DEPOT SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
860000230	COLOMBIAN TOURIST SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
805030615	ALIADOS TRAVEL SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	CALI-VALLE
800082671	L ALIANXA TRAVEL NETWORK COLOMBIA SA	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800240794	SERVICIOS INTEGRALES PARA LA AVIACION Y EL TURISMO LTDA	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
830099911	OSSA Y ASOCIADOS S.A. VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
860402288	PANAMERICANA DE VIAJES SAS	N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS	BOGOTA D.C.
800248920	AGENCIA DE VIAJES DE TURISMO RECEPTIVO	N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS	MEDELLIN-ANTIOQUIA

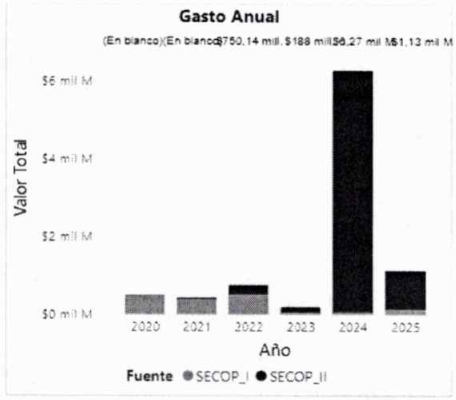
NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD
	DESTINO COLOMBIA SAS		
900335827	TRAVELPORT ANDINA SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
822002558	KARIBE CHARTERS LTDA	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	VILLAVICENCIO-META
800226324	BESTRAVEL SERVICE LTDA	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
811027059	GRUPO TURISTICO COLOMBIANO OVER S.A.	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
890311940	TURISMO MARVAM SA	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	CALI-VALLE
890312688	EDIFICADORA CONTINENTAL SA	H5111 - TRANSPORTE AÉREO NACIONAL DE PASAJEROS	CALI-VALLE
900540792	TUCAYA COLOMBIA SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
860054227	VIAJES ZEPPELIN S.A.	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
860501921	TURISMO EL GLOBO S.A.S.	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
890203129	SANTANDEREANA DE TURISMO L'ALIANXA S.A.S.	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BUCARAMANGA-SANTANDER
900123958	COLOMBIAN JOURNEYS SAS	N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS	BOGOTA D.C.
860514764	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
890324706	OPTIMA SA EN REORGANIZACION	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	CALI-VALLE
800236839	VIAJES CIRCULAR SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
860031954	ANDES TOURS S.A.S.	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
890104068	RECIO TURISMO SA	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900754812	GALAVANTA SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	CARTAGENA-BOLIVAR
830132864	AGOPLA S.A.S	N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS	BOGOTA D.C.
900474794	PRICE RES S.A.S.	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
830000800	ALL REPS LTDA	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS	BOGOTA D.C.

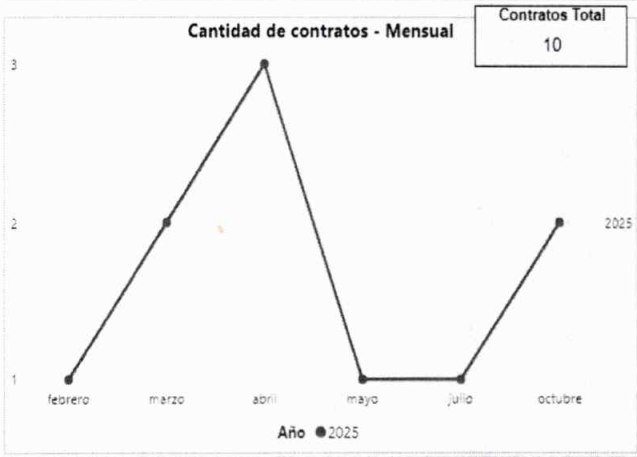
NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD
		AGENCIAS DE VIAJE	
900413476	ATRAPALO COLOMBIA SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
800063454	IMPULSADORA HOTELERA Y TURISTICA LTDA HOTURIS LTDA	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	CALI-VALLE
900269036	COLOMBIA TRAVEL SYSTEMS SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
900963038	GALAVANTA TRAVEL S.A.S.	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	CARTAGENA-BOLIVAR
900261968	COLOMBIA57 TOURS TRAVEL & LOGISTIC S.A.S	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	MANIZALES-CALDAS
860059038	AEROVIAJES DEL PACIFICO DE BOGOTA SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
800075003	SUBATOURS SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
830125581	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES S.A.	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
900480166	INVERSIONES PLAZA DEL SINU S.A,S	H5111 - TRANSPORTE AÉREO NACIONAL DE PASAJEROS	MONTERIA-CORDOBA
900199014	PROMOTORA GEO DE SERVICIOS SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	MEDELLIN-ANTIOQUIA
802006617	DORYS LOPEZ CIA S EN C	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900847856	VIAJAR CON PROMOCIONES SAS EN REORGANIZACION	N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900041392	INVERSIONES VIAJES & VIAJES S.A.S.	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900571484	STRATEGIC POINTS SAS	N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900610518	DESPEGAR COLOMBIA SAS	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	BOGOTA D.C.
811027825	MAYORPLUS S.A.S	N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE	MEDELLIN-ANTIOQUIA

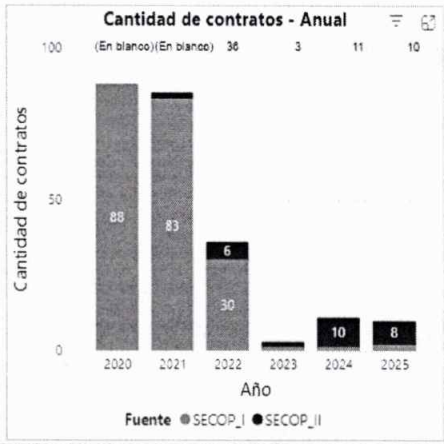
Adicionalmente, se procede a revisar a través de la plataforma SECOP en la herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico, en cuando al estudio de la oferta con los siguientes filtros:

Código UNSPSC: 781115 TRANSPORTE DE PASAJEROS AEREA, Año 2025, y Departamento: Norte de Santander, encontrando lo siguiente información:

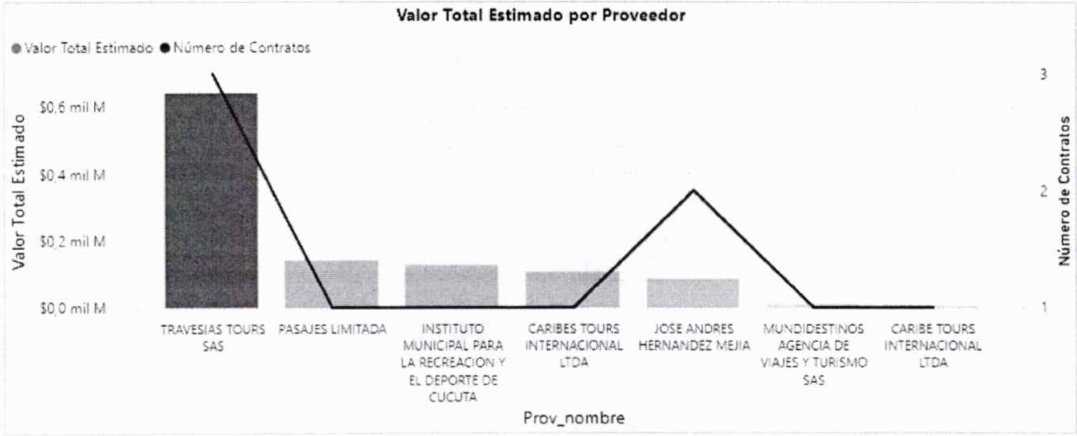


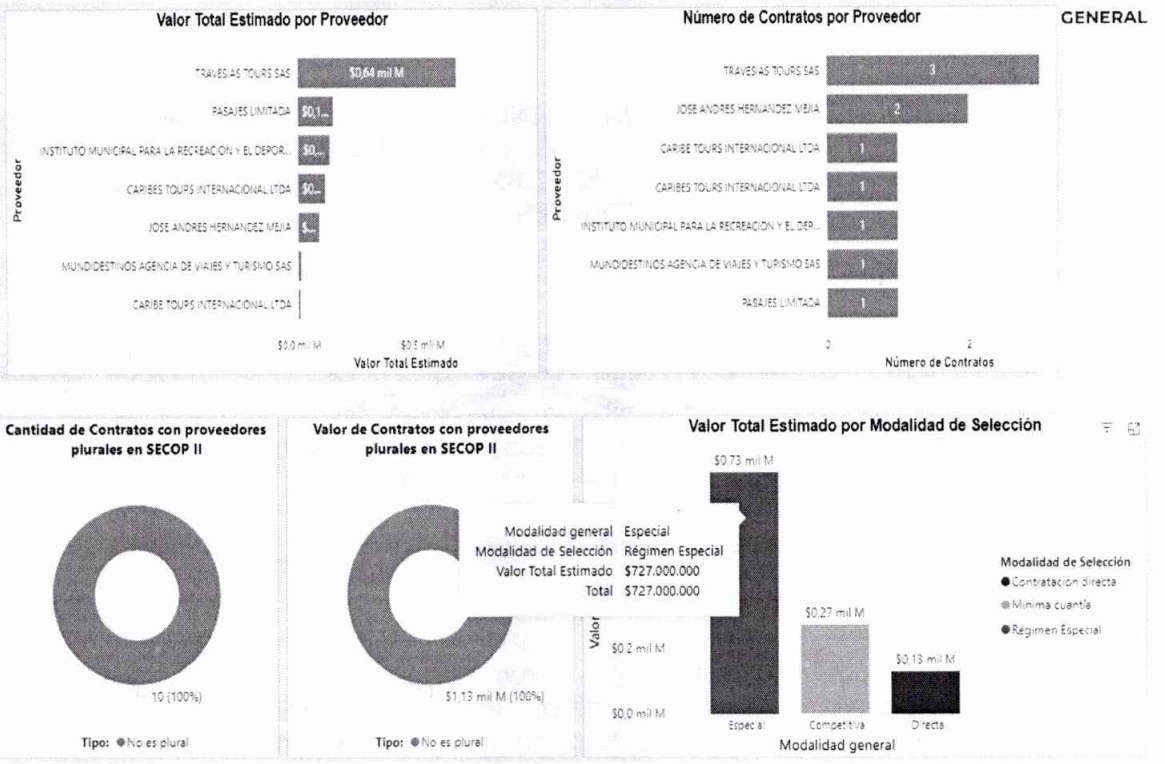






Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1,13 mil M	6	10





En las gráficas se puede evidenciar:

- El valor estimado de la contratación fue de $1,13 mil millones.
- 6 proveedores, TRAVESIAS TOURS SAS con mayor presupuesto adjudicado.
- 10 contratos suscritos, TRAVESIAS TOURS SAS con mayor número de contratos adjudicados.
- La modalidad de contratación más usada es régimen especial seguida de los procesos competitivos.

Con la población anterior de empresas inscritas en la Cámara de Comercio puede establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación para **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que tendrá por objeto **CONTRATAR A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN FUERA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

B.2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO:**

CONTRATAR A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN FUERA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

- **PRESUPUESTO:**

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000) MONTO AGOTABLE**, incluido el I.V.A. Sin embargo, el valor real del mismo será el del suministro prestado, previo cumplido a satisfacción del supervisor del contrato, sin que el valor de estos supere el Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.

- **Rubro Presupuestal y Forma de pago.**

RUBRO PRESUPUESTAL:

El presente proceso se realizará con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0000331 del 12 de junio de 2026.

FORMA DE PAGO.

Se entiende que la prestación de servicios deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral en el documento anexo denominado FICHA TECNICA, el cual hace parte del documento de Estudios Previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso de SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN FUERA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER conforme se vaya realizando la ejecución del presente contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

•Factura correspondiente.
•Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del secretario general.
•Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema.
•El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

- **Plazo y lugar de ejecución del Contrato.**

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el presupuesto, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

- **Obligaciones del Contratista.**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- Suministrar los tiquetes aéreos para los funcionarios, en itinerarios nacionales e internacionales en clase económica, de manera general, excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas, en los días que estos le sean requeridos, sin importar la temporada, puentes o festivos.
- Ofrecer los tiquetes en las tarifas más económicas disponibles en el mercado.
- Mantener informada de manera permanente a la Entidad sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos a que se tenga derecho ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o cualquier otra eventualidad.
- Garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de los tiquetes aéreos.
- Garantizar el situado de pasajes en los diferentes destinos nacionales que se requieran, sin costo adicional para la Entidad
- Efectuar, sin costo alguno, las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por la entidad.
- Garantizar el suministro de tiquetes aéreos nacionales en el sitio y dentro del plazo que determine para tal efecto la Entidad, de acuerdo con las solicitudes que se efectúen, en las rutas, fechas y horarios requeridos.
- Garantizar los cambios de ruta y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios de la Entidad, a solicitud de este o del funcionario comisionado.
- Proporcionar a la Gobernación de Norte de Santander, sin costo alguno, un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes aerolíneas, rutas y clases, el cual deberá mantener actualizado durante la ejecución del contrato.
- Efectuar las reservaciones y confirmación de los vuelos que le solicite la entidad o el funcionario comisionado.
- Disponer de una (1) persona para que esté disponible en el establecimiento de comercio del contratista o en su sede en la ciudad de Cúcuta, para que tenga la administración departamental una atención inmediata en caso de reclamos, fallos o cambios, en los días hábiles dentro del horario de atención de la entidad y durante el tiempo de ejecución del contrato preste servicio personalizado para el objeto de esta contratación.
- Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por quien designe la Entidad.

- Prestar la asesoría necesaria a funcionarios en viajes internacionales en aspectos tales como: documentos requeridos, restricciones de inmigración, distancias aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, temperaturas, recomendaciones de seguridad y todos los demás que sean necesarios.
- Asignar servicio de línea telefónica y celular para comunicación exclusiva con EL DEPARTAMENTO en horario continuo, los 365 días del año.
- Presentar mensualmente junto con la factura, un informe en el cual se indiquen la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase, y usuario.
- Informar dentro del plazo que señale la Entidad, ya sea por vía fax o por correo electrónico o mediante entrega personal, la confirmación de la reserva correspondiente, indicando el costo, itinerarios y clase del pasaje reservado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor del contrato.
- Tener márgenes de seguridad de reservas del cien por ciento (100%).
- Efectuar los reembolsos a la Entidad por la no utilización total o parcial de tiquetes en las tarifas ofrecidas.
- Presentar en forma mensual la factura, un reporte detallado de todos los conceptos facturados, especificando horarios, nombre del funcionario, rutas, costos, impuestos, hora y día de la solicitud, entrega de tiquetes y demás conceptos necesarios para identificar claramente el gasto.
- Garantizar la existencia mínima de una sede, sucursal o agencia legalmente acreditada en la ciudad de Cúcuta.
- Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un suministro eficiente de tiquetes durante la vigencia del contrato.
- Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
- El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual
- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:
- Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
- Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
- Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

- Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato

- **Supervisión**

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

•Retención en la Fuente
•Rete-Ica
•IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos adelantados por otras entidades públicas, que fueron reportados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. Se empleó como criterio que el objeto de la contratación estuviere relacionado con la adquisición. La siguiente tabla muestra en detalle los procesos a los que se hacen referencia.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

Adicionalmente, de acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos bienes por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos de acuerdo a los siguientes filtros:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el periodo reciente, el comportamiento del gasto en tiquetes aéreos ha estado influenciado por múltiples factores macroeconómicos y sectoriales que han incidido tanto en las tarifas del transporte aéreo como en la estructura de costos de las aerolíneas. Para 2025, persisten condiciones que explican la tendencia al alza en los precios de los tiquetes, aunque con matices derivados de la dinámica global del sector y de políticas tributarias nacionales.

Primero, los costos asociados al combustible aeronáutico continúan siendo uno de los componentes más significativos del gasto operativo de las aerolíneas. Según proyecciones internacionales para 2025, los precios del combustible Jet A/Jet A-1 mantuvieron niveles elevados, con estimaciones promedio de alrededor de USD 115 por barril, lo que representa una presión al alza sobre las tarifas aéreas cuando se trasladan estos costos al pasajero final.

Adicionalmente, en el contexto colombiano, las cargas tributarias y tasas aplicables al transporte aéreo se encuentran por encima del promedio internacional, lo que ha sido señalado por entidades del sector como un factor que limita la contención de precios. En particular, las tasas e impuestos representan un porcentaje significativo del valor total de un tiquete, estimándose que alrededor del 30 % del precio de un tiquete nacional corresponde a impuestos y tasas, cifra que supera el promedio global en varios mercados.

En materia tributaria, durante 2025 se ha debatido un proyecto de reforma tributaria (Proyecto de Ley 283 de 2025) que plantea un incremento importante en el impuesto al carbono aplicado al combustible de aviación, lo cual podría trasladarse a los precios finales de los tiquetes si se aprueba. Las asociaciones del sector, como IATA Colombia, han advertido que un aumento en esta carga tributaria incrementaría el costo de operación de las aerolíneas y, por ende, los precios al consumidor, afectando la conectividad y la demanda de transporte aéreo doméstico.

Desde la perspectiva del mercado global, la demanda de transporte aéreo continúa creciendo en 2025, aunque a un ritmo ligeramente moderado comparado con la recuperación post-pandemia, con un aumento proyectado de alrededor del 5,8 % en los ingresos por pasajeros (RPK) a nivel mundial, lo cual refleja una recuperación sostenida

pero con presión sobre precios en rutas clave.

A pesar de estos factores de costo y tributarios, la competitividad del sector aéreo también ha impulsado estrategias de gestión tarifaria que buscan contener el impacto sobre los viajeros. Por ejemplo, se observan campañas comerciales con descuentos significativos en tiquetes domésticos e internacionales en determinados periodos, lo cual evidencia la interacción entre presión de costos y dinámicas comerciales orientadas a estimular la demanda.

En conjunto, el análisis histórico de gasto en tiquetes aéreos hasta 2025 indica que:

Los costos de insumos clave como el combustible y las tasas aeroportuarias, junto con la carga tributaria, han sido determinantes en la evolución de las tarifas aéreas.

La presión tributaria y propuestas legislativas en Colombia han generado un entorno de incertidumbre sobre la posible incidencia de mayores costos en los precios de los tiquetes.

La demanda de transporte aéreo global mantiene una trayectoria de crecimiento, aunque acompañada de retos operativos y de gestión de costos que continúan impactando las decisiones comerciales de las aerolíneas.

Estos factores permiten explicar, de manera integral, la tendencia observada en el gasto histórico de tiquetes aéreos y constituyen insumos relevantes para la estimación del presupuesto oficial y la proyección de costos en el proceso de contratación objeto de estudio.

Análisis de la Demanda Histórico

De conformidad con la información obtenida en el SECOP (www.contratos.gov.co), se evidenció que durante vigencia 2025, realizó contratos con similares características técnicas que se relacionan en el numeral 1 ANTECEDENTES, los cuales sirven como base para la estructuración del presente proceso de contratación.

Análisis de la Demanda Otras Entidades Estatales

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras entidades adelantaron procesos de contratación para el suministro de tiquetes aéreos.

Se efectúa consulta en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), para verificar el número de procesos adjudicados, en el último año, donde podemos observar que en las diferentes entidades estatales, realizan procesos similares con el fin de dar cumplimiento a la normatividad referenciada anteriormente.

Este análisis tiene como propósito identificar el tipo de consumidor en el mercado objeto de estudio de clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del bien y/o servicio. Para el efecto se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, identificando

entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado se evidencio el siguiente resultado:

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripcion	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentacion de ofertas	Cuantia	Estado
	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	0005.SSC.2026	CONTRATAR SUMINISTRO TIQUETES AEREOS	Presentación de oferta	29/01/2026 9:09 AM		50.000.000 COP	Publicado
	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	No. 008 ARC ENAP 2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL	Clarificación y/o subsanación	28/01/2026 6:12 PM	13/02/2026 10:00 AM	180.455.000 COP	Publicado
	RASC6 - HUILA No.2	PN RASC6 No. 2 MIC 001 2026	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	Presentación de oferta	28/01/2026 5:15 PM	2/02/2026 6:00 PM	24.184.954 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL BOG-2026 FCA60	ADQUIRIR TIQUETES AEREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MOVILIDAD ACADEMICA	Presentación de oferta	28/01/2026 3:27 PM		3.673.048 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL BOG-2026 FCS04	Suministro de tiquetes aereos nacionales e internacionales para el proyecto de investigación - Evaluación del Potencial de Generación de Hidrogeno Blanco en el Area de la Provincia Libanesa Cretaci	Presentación de oferta	28/01/2026 9:40 AM		6.000.000 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL BOG-2026 FCE 0132	SUMINISTRAR TIQUETES AEREOS CON DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MAESTRIA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS SEDE	Presentación de oferta	27/01/2026 4:54 PM		15.000.000 COP	Publicado
	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL	4131.010.32.1.305 2026	TIQUETES AEREOS 1 -2026	Presentación de oferta	26/01/2026 7:23 PM	29/01/2026 5:00 PM	175.090.900 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL MAN 2026 404533	ORDEN CONTRACTUAL MINIMA PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES.	Presentación de oferta	26/01/2026 2:35 PM		20.000.000 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL MAN 2026 404300	ORDEN CONTRACTUAL PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS	Fase de ofertas	26/01/2026 11:45 AM		8.000.000 COP	Publicado
	EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP	OCS 2257 DE 2023	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS Y RESERVAS HOTELERAS	Presentación de oferta	26/01/2026 9:57 AM		250.000.000 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL BOG-2026 2019 0317	Suministrar tiquetes aereos nacionales que permitan el desplazamiento oportuno de docentes y contratistas a las regiones asignadas en el marco del proyecto Aunar esfuerzos técnicos, administrativos,	Presentación de oferta	26/01/2026 1:54 AM		29.500.000 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL BOG-2026 376048	SUMINISTRAR TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, TRANSPORTE TERRESTRE E INTERMEDIACION	Fase de ofertas	23/01/2026 2:18 PM		40.000.000 COP	Publicado

De acuerdo con la información de la tabla anterior, se puede concluir que algunas entidades que se encuentran en cumplimento de la normatividad antes señalada han adelantado procesos contractuales bajo la misma modalidad de mínima cuantía y con similar objeto al del presente proceso, con el fin de suministrar tiquetes aéreos y el Presupuesto Oficial varía según las necesidades y cantidades a contratar.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

PROCESOS PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE NORTE DE SANTANDER.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CLASE CONTRATO	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
01139-2019	CONTRATAR A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES, EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISION OFICIAL FUERA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 331.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander

00538-2016	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN OFICIAL FUERA DEL DEPARTAMENTO, CON AJUSTE A LOS DESCUENTOS OFERTADOS Y A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO.	$ 22.500.000	MÍNIMA CUANTÍA	Mínima Cuantía	Cúcuta-Norte de Santander
00008-2016	SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO AL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN OFICIAL FUERA DEL DEPARTAMENTO.	$ 64.500.000	MÍNIMA CUANTÍA	Mínima Cuantía	Cúcuta-Norte de Santander
00430-2019	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO AL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISION OFICIAL FUERA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,	$ 70.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	Mínima Cuantía	Cúcuta-Norte de Santander
00079-2017	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISION OFICIAL FUERA DEL DEPARTAMENTO, CON AJUSTE A LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO	$ 71.927.407	MÍNIMA CUANTÍA	Mínima Cuantía	Cúcuta-Norte de Santander
01408-2018	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES	$ 66.405.000	MÍNIMA CUANTÍA	Mínima Cuantía	Cúcuta-Norte de Santander

	EN COMISION OFICIAL FUERA DEL DEPARTAMENTO CON AJUSTE A LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN LA OFERTA PRESENTADA				

Fuente: Cuadro Propio – Información SECOP II.

Analizado los parámetros para determinar la calidad de prestación del servicio, en lo diferentes procesos convocados por el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

CONCLUSIONES DEL HISTÓRICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

8. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

El Departamento Norte de Santander considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan y contar con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Cúcuta, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso. Ya sean necesario el balance y estado financiero a corte de 31 de diciembre de 2025, registrado en el RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre.

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos de la Cámara de Comercio y verificada a través del RUES.

800029156	PALMIRA SA
804002660	Administramos y Transportamos AT SAS
804014130	TRANSCARNES SAS
806002200	INVERSIONES SEGOVIA SEGRERA Y CIA S EN C.
809011822	OPERACION Y LOGISTICA SAS EN REORGANIZACION
812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..
813003942	TRANSPORTES ORSAL S.A.S EN REORGANIZACION
814003209	INVERSIONES PASTO SAS
817002585	ZAFRAS SA
830008524	BLU LOGISTICS COLOMBIA SAS
830028866	REDECrgtaa en reorganizacion sas
830029321	CARIBE CARGO SAS
830041168	INVERSIONES BARREAL S EN C S
830051028	INVERSIONES VISAR SAS
830087927	ANDINA INTERNACIONAL DE TANQUES LTDA
830093569	ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LTDA
830098216	DOLPHIN EXPRESS SA
830105822	AIR SERVIAMAZONAS CARGO SAS
830133622	SUTAXI SAS
830143927	ARKAS ASESORES SAS
832010100	HYE CONSTRUCCIONES GLOBALES SAS
844002349	DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS
860001752	SCHUMACHER Y CIA SAS
860059174	CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN CA
890104487	CHEMICAL TRANSPORTES S.A.
890105966	MONTACARGAS GOMEZ LTDA
890702292	SOCIEDAD CONTRERAS CAJIAO SAS
900026405	GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO S.A GEMFI S.A
900036439	CAMACHO Y SANCHEZ CARODEY LTDA
900038601	Air cargo Pack SAS
900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS
900103996	ZAMBRANO CABRERA SAS
900108582	FREGO Y CIA S.A.S
900113804	GLOBAL LOGISTICS SERVICES SAS
900132333	PALMIRA RODRIGUEZ SAS
900155645	PARRA ARTEAGA SAS
900174994	ABC CARGO EXPRESS SAS

900183526	A MANTILLA S.A.S.
900186072	MI POLIIZA SAS
900194955	TRANSMATERIALES Y AGREGADOS SAS
900200903	OCCIDENTAL DE GRUAS SAS
900203605	TRANSPORTES MESY S.A.S. EN REORGANIZACION
900229746	MINERIA DE COLOMBIA LTDA
900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.
900236618	TRANSPORTE DE CARGA CER SAS
900253487	SOCIEDAD KARGA SAS
900273933	INVERCENTRO COLOMBIA SAS
900277743	SERVI OIL DTC SAS
900296738	GRUPO CASALE SAS
900301329	OPERADOR ANDINO DE CARGA SAS
900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS
900308171	ASHER SAS
900323257	JAMAQ S.A.S
900333885	CONSTRUCTORA MATIZ SAS
900341498	IMAS IMPORTACIONES ABURRA SUR SAS
900355170	FORRESTALES ISAZA SAS
900356025	INVERSIONES JC NYM SAS
900370585	FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS
900371997	ELECTROVALENCIA INGENIERIA SAS
900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S
900411080	TRITURADOS MPS SAS
900411615	GCI PROYECTOS S.A.S.
900413096	SERVICIOS DE CORTE ALCE Y TRANSPORTE DEL SUR S A S
900414903	APRILIS INVESTMENT SAS
900421889	INVERSIONES ALIANZA 2 G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S
900427522	TRANSPORTE INTEGRALES Y EFICIENTES DE COLOMBIA SAS
900432248	INVERSIONES GUIPE SAS
900456298	TRANSPORTES EL MINERO SAS
900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION
900472843	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y CONSULTORIAS SAS EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y CONSULTORIAS SAS
900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS
900489032	MOVIMIENTOS COLOMBIA MOVICOL SAS
900495184	jJP NVEST SAS
900499620	VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS
900501496	TRANSPORTADORES LA COROCORA SAS EN REORGANIZACION
900508010	TRANSMIPET SAS EN REORGANIZACION
900515419	INVERSIONES LADA SAS
900516378	MAQSERVICES SAS
900518123	CANTERAS DEL CAUCA SAS

900528073	NEGOCIOS 4R SAS
900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S.
900588483	COMERCIAL DE CARGA Y LOGISTICA SAS
900610553	FAN GROUP SAS
900623452	GAN DYNAMIC SAS
900633527	MAXI TAXI S.A.S.
900644953	ESAR INVERSIONES SAS
900648031	LOGISTCARGA S.A.S
900651376	Empresa Colombiana de Transporte ECOTRANSPORTE SAS - En Reorganizacion
900673543	LA 98 SAS
900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS
900707774	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS
900749536	MATERIALES Y AGREGADOS EMT SAS
900772113	SYS COLOMBIANA SAS
900803109	MEJIA JARAMILLO Y CIA SCA
900829941	JHL TRANS LOGISTICS SAS
900850867	Mi aguila transportes SAS
900859228	AGUILAR RODRIGUEZ ASOCIADOS SAS
900862492	AGROCARGO SAS
900926043	LOGISTICA SAN PIO SAS
900952526	RTM LOGISTICA SAS
900995003	AGREGADOS Y SUMINISTROS LYD SAS
901014880	INVERSIONES EN ACCION PR SAS
901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO
901192246	INVERSIONES SANCHEZ SUAREZ S.A.S. ZOMAC
901199562	TRANSPORTES GAVIOTA AZUL SAS BIC
901298098	GRUPO MAIKAI S.A.S
901361556	GREEN BUS SAS
901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC

9. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Con la muestra seleccionada, se procede a entender el comportamiento de los datos a través de medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el mismo.

Promedio o media aritmética. Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.

Mediana. Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.

Para el cálculo de la mediana, organizamos la muestra de menor a mayor, así:

Desviación estándar muestral: es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

- INDICE DE LIQUIDEZ:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$Indice\ de\ Liquidez\ (IL) = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 5

- INDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$Indice\ de\ Endeudamiento\ (IE) = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 30%

- COBERTURA DE INTERESES.

Quizás una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\textbf{\textit{Cobertura de Intereses}} = \frac{\textbf{\textit{Utilidad Neta}}}{\textbf{\textit{Gastos de Intereses}}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

COBERTURA DE INTERESES ≥ 10 ó INDETERMINADO

La rentabilidad, que corresponde a la ganancia sobre la inversión o ventas, es el resultado final de una serie de decisiones tomadas al interior de la organización sobre políticas de ventas, costos de producción, estructura de gastos operacionales y nivel de endeudamiento, por mencionar algunas. En ella se refleja la relación de lo generado por el negocio y los recursos invertidos por la empresa y los dueños. Para su cálculo, se consideran las cuentas del Estado de Resultados como el Resultado Operacional y la Utilidad del Ejercicio con la noción de inferir cuán buenos son los resultados obtenidos por la entidad.

- RETORNO DEL PATRIMONIO (*RETURN ON EQUITY* - "ROE").

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, *Return on Equity*. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

El ratio o Rentabilidad del Patrimonio de la empresa es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\textbf{\textit{Rentabilidad del Patrimonio (ROE)}} = \frac{\textbf{\textit{Resultado del Ejercicio Neto}}}{\textbf{\textit{Patrimonio Total}}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0,15

- RETORNO DEL ACTIVO (*RETURN ON ASSET* – "ROA").

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, *Return on Assets*. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

El ratio o Rentabilidad de los Activos es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ de\ los\ Activos\ (ROA)} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Neta}}{\boldsymbol{Activos\ Totales}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0,10

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
Índice de liquidez (IL)	**≥ 5**
Índice de endeudamiento (IE)	**≤ 30%**
Cobertura de intereses	**≥ 10**
Rentabilidad del patrimonio	**≥ 0,15**
Rentabilidad del activo	**≥ 0,10**

9. ANALISIS DE RIESGO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

# DEL RIESGO		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD		**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO		**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

- **Garantía Única.**

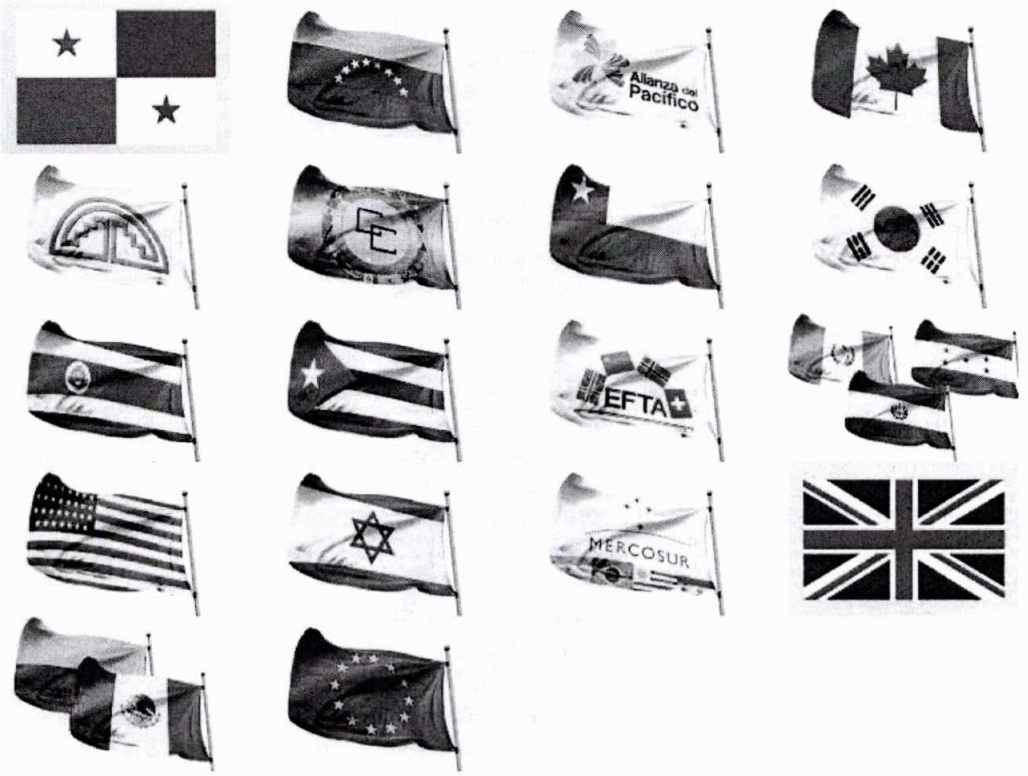
El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10	**Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.**
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X			**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X			**vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.**
Estabilidad de la obra.			X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados.			X	
Correcto funcionamiento de los equipos.			X	
Calidad del servicio.	X			**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**
Provisión de repuestos y accesorios.			X	
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.			X	
Otros amparos.			X	
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual			X	

Acuerdos TLC Colombia

Acuerdos vigentes



La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)
El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El

Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

1. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos.

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Analizados los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para Colombia que contienen capítulos de contratación pública, se concluye que su aplicación en el presente proceso se encuentra condicionada al cumplimiento de los umbrales económicos establecidos en cada instrumento internacional. En consecuencia, tratándose de un proceso cuyo presupuesto oficial asciende a **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000) MONTO AGOTABLE**, incluido el I.V.A, la Entidad verificará si dicha cuantía supera los umbrales previstos en los respectivos acuerdos, y solo en ese evento se dará aplicación a las obligaciones de trato nacional, no discriminación y publicidad internacional allí contenidas; de lo contrario, el proceso se regirá exclusivamente por la normativa interna de contratación estatal.

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que tendrá por objeto **CONTRATAR A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN FUERA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

El presupuesto oficial para la presente Contratación incluido impuestos, y todos los efectos legales y fiscales al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000) MONTO AGOTABLE MONTO AGOTABLE**, incluido el I.V.A

Dado lo anterior las especificaciones financieras desglosadas así:

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

ERAL

CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

•Retención en la Fuente
•Rete-Ica
•IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1920.

1. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.

La ejecución del contrato se dará con la expedición de los tiquetes requeridos por la entidad, valor que pagará mensualmente por el costo de los tiquetes efectivamente emitidos y la tarifa administrativa que el contratista ofertó, si existe intervención humana en el proceso de expedición de los tiquetes previa autorización del supervisor del contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar; en el caso que no exista intervención humana en el proceso de expedición del Tiquete Aéreo esta tarifa no podrá ser facturada ni cobrada.

ANÁLISIS DE PRECIOS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 03596 del 1 de septiembre de 2006 *"Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 04561 del 30 de octubre de 2006 *"Por la cual se modifica el artículo 4 y se deroga el artículo 10 de la resolución 3596 del 1 de septiembre de 2006".*

En efecto, se ajustarán los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales en 5.10%, que corresponde a la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior, cifra publicada por el DANE.

De acuerdo con la Ley 2068 de 2020 del 31 de diciembre *"Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"* En su artículo 43 establece "*ARTÍCULO 43. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 468-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. Adiciónese un numeral al artículo 468-3 del Estatuto Tributario, hasta el 31 de diciembre de 2022*", así:

"*5. Los tiquetes aéreos de pasajeros, servicios conexos y la tarifa administrativa asociada a la comercialización de los mismos"*
(Subrayado fuera del texto)
Salvo las excepciones que establece el ET en los siguientes artículos:

"... Art. 423. Exclusión del impuesto en el territorio intendencial de San Andrés y providencia. En la Intendencia Especial (Hoy Departamento) de San Andrés y Providencia no se cobrará impuesto nacional a las ventas.
(...)
Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1. Se exceptúan del

impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:
(...)
10.El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompóx en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.
..."

La Gobernación de Norte de Santander adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio en la plataforma del SECOP II.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato"

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

El Formato Anexo Propuesta Económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA TARIFA ADMINISTRATIVA INCLUIDO IVA, del proceso dentro de la plataforma SECOP II, por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma en el numeral OFERTA ECONÓMICA.

Así mismo el oferente deberá diligenciar la pregunta "VALOR DEL CONTRATO" el valor del presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000) MONTO AGOTABLE MONTO AGOTABLE INCLUIDO IVA**, impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones en las que tenga que incurrir el futuro contratista para una correcta ejecución contractual, teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato de suministro y por este valor se realizara la adjudicación del proceso.

Nota 1: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1920.

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
1	PALMIRA SA	0,69	0,70	3,17	0,33	0,10
2	Administramos y Transportamos AT SAS	1,06	0,45	INDETERMINADO	0,09	0,05
3	TRANSCARNES SAS	1,31	0,26	INDETERMINADO	0,13	0,09
4	INVERSIONES SEGOVIA SEGRERA Y CIA S EN C.	31,38	0,01	1235,58	0,05	0,04
5	OPERACION Y LOGISTICA SAS EN REORGANIZACION	0,73	0,56	INDETERMINADO	0,09	0,04
6	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..	2,29	0,21	INDETERMINADO	0,01	0,01
7	TRANSPORTES ORSAL S.A.S EN REORGANIZACION	3,08	0,52	INDETERMINADO	0,09	0,04
8	INVERSIONES PASTO SAS	2,75	0,25	INDETERMINADO	0,16	0,12
9	ZAFRAS SA	0,92	0,63	2,53	0,41	0,15
10	BLU LOGISTICS COLOMBIA SAS	1,72	0,52	2,14	0,39	0,19
11	REDECrgtaa en reorganizacion sas	1,25	0,79	13,52	0,94	0,20
12	CARIBE CARGO SAS	1,62	0,62	25,38	1,21	0,46
13	INVERSIONES BARREAL S EN C S	32,61	0,09	374,00	0,54	0,49
14	INVERSIONES VISAR SAS	17,39	0,20	3,05	0,04	0,03
15	ANDINA INTERNACIONAL DE TANQUES LTDA	0,70	0,50	INDETERMINADO	0,11	0,06
16	ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LTDA	3,17	0,53	INDETERMINADO	0,26	0,12
17	DOLPHIN EXPRESS SA	4,25	0,42	INDETERMINADO	0,17	0,10
18	AIR SERVIAMAZONAS CARGO SAS	1,45	0,41	9,43	0,40	0,23
19	SUTAXI SAS	17,89	0,93	INDETERMINADO	0,00	0,00
20	ARKAS ASESORES SAS	1,28	0,09	INDETERMINADO	0,04	0,04
21	HYE CONSTRUCCIONES GLOBALES SAS	2,16	0,41	11,44	0,15	0,09
22	DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS	1,64	0,66	6,10	0,40	0,14
23	SCHUMACHER Y CIA SAS	3,64	0,40	1,62	0,07	0,04
24	CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN CA	33,51	0,41	INDETERMINADO	0,00	0,00
25	CHEMICAL TRANSPORTES S.A.	0,25	0,19	133,15	0,02	0,01
26	MONTACARGAS GOMEZ LTDA	4,75	0,21	695,46	0,09	0,07

27	SOCIEDAD CONTRERAS CAJIAO SAS	28,75	0,07	INDETERMINADO	0,03	0,02
28	GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO S.A GEMFI S.A	2,35	0,77	INDETERMINADO	0,36	0,08
29	CAMACHO Y SANCHEZ CARODEY LTDA	1,00	0,75	11,60	0,60	0,15
30	Air cargo Pack SAS	0,89	0,88	3,46	0,91	0,11
31	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	1,81	0,50	2,06	0,27	0,14
32	ZAMBRANO CABRERA SAS	15,98	0,04	43,03	0,12	0,12
33	FREGO Y CIA S.A.S	15,51	0,05	INDETERMINADO	0,13	0,13
34	GLOBAL LOGISTICS SERVICES SAS	2,21	0,72	2,00	0,25	0,07
35	PALMIRA RODRIGUEZ SAS	4,18	0,34	INDETERMINADO	0,21	0,14
36	PARRA ARTEAGA SAS	0,26	0,80	1,57	0,23	0,05
37	ABC CARGO EXPRESS SAS	2,76	0,36	1,69	0,05	0,03
38	A MANTILLA S.A.S.	21,57	0,15	-767,18	-0,04	-0,03
39	MI POLIIZA SAS	20,63	0,78	1,33	0,02	0,00
40	TRANSMATERIALES Y AGREGADOS SAS	4,64	0,56	156,28	0,13	0,06
41	OCCIDENTAL DE GRUAS SAS	1,09	0,46	2,94	0,21	0,11
42	TRANSPORTES MESY S.A.S. EN REORGANIZACION	2,20	0,50	3,14	0,10	0,05
43	MINERIA DE COLOMBIA LTDA	1,12	0,61	-20,61	-0,05	-0,02
44	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	1,04	0,97	INDETERMINADO	0,13	0,00
45	TRANSPORTE DE CARGA CER SAS	4,06	0,60	3,43	0,45	0,18
46	SOCIEDAD KARGA SAS	1,38	0,72	7,47	0,12	0,03
47	INVERCENTRO COLOMBIA SAS	0,71	0,77	INDETERMINADO	0,04	0,01
48	SERVI OIL DTC SAS	0,58	0,81	1,60	0,60	0,11
49	GRUPO CASALE SAS	1,58	0,46	INDETERMINADO	0,05	0,03
50	OPERADOR ANDINO DE CARGA SAS	2,39	0,26	INDETERMINADO	0,09	0,06
51	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	1,92	2,20	1,58	-0,22	0,26
52	ASHER SAS	18,87	0,54	1,26	0,09	0,04
53	JAMAQ S.A.S	0,46	0,70	5,56	0,07	0,02
54	CONSTRUCTORA MATIZ SAS	3,59	0,41	1,22	0,13	0,08
55	IMAS IMPORTACIONES ABURRA SUR SAS	1,47	0,92	1,26	0,25	0,02

56	FORRESTALES ISAZA SAS	193,14	0,00	INDETERMINADO	-0,07	-0,07
57	INVERSIONES JC NYM SAS	0,42	0,87	INDETERMINADO	-1,29	-0,16
58	FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS	1,41	0,62	2,74	0,03	0,01
59	ELECTROVALENCIA INGENIERIA SAS	54,99	0,18	INDETERMINADO	0,01	0,01
60	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	1,48	0,23	-1,51	-0,02	-0,02
61	TRITURADOS MPS SAS	1,02	0,54	12,74	0,05	0,02
62	GCI PROYECTOS S.A.S.	4,86	0,41	INDETERMINADO	0,01	0,00
63	SERVICIOS DE CORTE ALCE Y TRANSPORTE DEL SUR S A S	1,28	0,65	INDETERMINADO	0,08	0,03
64	APRILIS INVESTMENT SAS	0,81	0,27	-7,02	-0,03	-0,02
65	INVERSIONES ALIANZA 2 G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0,95	0,43	2,36	0,24	0,14
66	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	0,07	0,42	INDETERMINADO	0,00	0,00
67	TRANSPORTE INTEGRALES Y EFICIENTES DE COLOMBIA SAS	6,76	0,95	-4,88	-0,29	-0,01
68	INVERSIONES GUIPE SAS	7,56	0,45	INDETERMINADO	0,08	0,05
69	TRANSPORTES EL MINERO SAS	2,08	0,33	26,55	0,33	0,22
70	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	5,50	0,33	INDETERMINADO	0,14	0,10
71	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y CONSULTORIAS SAS EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y CONSULTORIAS SAS	0,66	0,19	0,35	0,00	0,00
72	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	25,72	0,09	681,86	0,12	0,11
73	MOVIMIENTOS COLOMBIA MOVICOL SAS	1,01	0,61	4,97	0,31	0,12
74	jJP NVEST SAS	0,95	0,44	2,06	0,09	0,05
75	VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS	7,55	0,36	29,94	0,17	0,11
76	TRANSPORTADORES LA COROCORA SAS EN REORGANIZACION	0,76	0,93	INDETERMINADO	0,33	0,02
77	TRANSMIPET SAS EN REORGANIZACION	0,78	0,91	INDETERMINADO	0,43	0,04
78	INVERSIONES LADA SAS	0,84	0,70	-11,01	-0,04	-0,01
79	MAQSERVICES SAS	1,97	0,59	65,47	0,04	0,02
80	CANTERAS DEL CAUCA SAS	0,98	0,48	4,19	0,38	0,20
81	NEGOCIOS 4R SAS	3,55	0,12	INDETERMINADO	0,09	0,08
82	INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	1,69	0,78	26,72	0,60	0,13
83	COMERCIAL DE CARGA Y LOGISTICA SAS	1,85	0,64	3,01	0,21	0,08

84	FAN GROUP SAS	5,25	0,23	INDETERMINADO	0,19	0,15
85	GAN DYNAMIC SAS	3,37	0,56	3,39	0,16	0,07
86	MAXI TAXI S.A.S.	3,58	0,20	72,03	0,03	0,03
87	ESAR INVERSIONES SAS	2,13	0,35	13,09	0,13	0,08
88	LOGISTCARGA S.A.S	1,40	0,58	INDETERMINADO	0,15	0,06
89	Empresa Colombiana de Transporte ECOTRANSPORTE SAS - En Reorganizacion	0,25	1,21	45,93	-0,17	0,03
90	LA 98 SAS	4,27	0,18	90,23	0,01	0,01
91	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	0,00	0,66	INDETERMINADO	0,11	0,04
92	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	0,03	0,79	1,75	0,11	0,02
93	MATERIALES Y AGREGADOS EMT SAS	0,69	0,42	2,61	0,19	0,11
94	SYS COLOMBIANA SAS	0,84	0,95	-50,41	-0,16	-0,01
95	MEJIA JARAMILLO Y CIA SCA	0,50	0,16	INDETERMINADO	-0,11	-0,09
96	JHL TRANS LOGISTICS SAS	1,44	1,19	INDETERMINADO	1,12	-0,21
97	Mi aguila transportes SAS	2,12	0,41	INDETERMINADO	-0,26	-0,15
98	AGUILAR RODRIGUEZ ASOCIADOS SAS	0,26	0,56	-27,25	-0,36	-0,16
99	AGROCARGO SAS	4,54	0,86	1,12	0,19	0,03
100	LOGISTICA SAN PIO SAS	0,22	0,63	3,94	0,43	0,16
101	RTM LOGISTICA SAS	2,52	0,39	1,27	0,07	0,05
102	AGREGADOS Y SUMINISTROS LYD SAS	5,23	0,08	INDETERMINADO	0,01	0,01
103	INVERSIONES EN ACCION PR SAS	32,17	0,74	INDETERMINADO	0,08	0,02
104	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	0,58	0,57	INDETERMINADO	0,02	0,01
105	INVERSIONES SANCHEZ SUAREZ S.A.S. ZOMAC	2,75	0,28	INDETERMINADO	0,13	0,09
106	TRANSPORTES GAVIOTA AZUL SAS BIC	1,22	0,75	1,49	0,44	0,11
107	GRUPO MAIKAI S.A.S	0,95	0,32	INDETERMINADO	0,04	0,03
108	GREEN BUS SAS	17,38	1,04	0,67	-2,11	0,09
109	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	3,28	0,56	3,20	0,20	0,09
	SUMATORIA	766,10	56,87	2982,87	14,13	6,85
	PROMEDIO O MEDIA ARIMETICA	3,66	0,57	10,38	0,03	0,03
	MEDIANA	1,85	0,56	2,81	0,11	0,03

DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	6,62	0,31	33,90	0,51	0,09
LIMITE INFERIOR	-2,96	0,26	-23,52	-0,47	-0,06
LIMITE SUPERIOR	10,28				
Tamaño de la muestra: n = 109					